



EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – EL MINISTERIO DE TRANSPORTE –
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS ÍVIAS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 200295

OBJETO

**“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CAFRE EN EL K23+550 (PR52+010) DEL TRAMO MESETAS - URIBE, EN EL
MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 200925”.**

**CONVOCATORIA ABIERTA
CAB 009-2020**

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO	8
1. INTRODUCCIÓN	8
1.1. ANTECEDENTES	8
1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	9
1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	11
1.4. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS	11
1.5. PUBLICIDAD DEL PROCESO	11
1.6. DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE ENTERRITORIO.	11
CAPÍTULO SEGUNDO	13
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN	13
2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	13
2.2. ALCANCE DEL OBJETO	13
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	13
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	13
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE	14
2.6. FUENTES DE FINANCIACIÓN	19
CAPÍTULO TERCERO	19
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	19
CAPÍTULO CUARTO	21
4. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	21
4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	21
4.2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES	21
4.3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	21
4.3.1. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN	21
4.3.2. APERTURA DEL PROCESO	22
4.3.3. OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN	22
4.3.4. ADENDAS	22
4.3.5. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	22
4.3.6. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	22
4.3.7. ACTA DE CIERRE	22
4.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	23
4.4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	23
4.4.2. SUBSANABILIDAD	23
4.4.3. EVALUACIÓN DE OFERTAS	24
4.5. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTE O DECLARATORIA DE FALLIDO	24
4.5.1. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTES	24
4.5.2. DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO	24
4.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24
CAPÍTULO QUINTO	26
5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	26
5.1. CONDICIONES GENERALES	26
5.1.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	26
5.1.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA	26
5.1.3. VIGENCIA DE LA OFERTA	26
5.1.4. IDIOMA	27
5.1.5. OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES	27
5.1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	27
5.1.7. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	27
5.1.8. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA	28

CAPÍTULO SEXTO	29
6. REQUISITOS HABILITANTES, CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE, INCENTIVOS	29
6.1. REQUISITOS HABILITANTES	29
6.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	29
6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN	29
6.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL	30
6.1.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	31
6.1.1.4. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN - REGISTRO ÚNICO DE PROponentES - RUP32	32
6.1.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	33
6.1.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES	34
6.1.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	34
6.1.1.8. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	34
6.1.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.	34
6.1.1.10. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS	34
6.1.1.11. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS (FORMATO 19)	35
6.1.1.12. FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 (VERSIÓN PARA DILIGENCIAR EN LÍNEA)	35
6.1.1.13. ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	39
6.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	39
6.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA	40
6.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	41
6.1.3. REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD RESIDUAL (KR)	42
6.1.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	46
6.1.4.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	46
6.1.4.2. INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA	46
6.1.4.3. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE PONDERACIÓN).	47
6.1.4.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	49
6.1.4.5. PRESENTACIÓN FORMATO 07A	50
6.1.4.6. PRESENTACIÓN FORMATO 11:	51
6.1.4.7. VERIFICACIÓN FORMATOS 07A Y 11	52
6.1.5. CONDICIONES Y DOCUMENTOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES QUE SEAN PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA.	53
6.1.5.1. CAPACIDAD JURÍDICA	53
6.1.5.2. CAPACIDAD FINANCIERA – PARA OFERENTES EXTRANJEROS (FORMATO 17 - REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO)	55
6.2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	56
6.2.1. ASIGNACIÓN PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	57
6.2.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	57
6.2.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	61
6.2.3.1. EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	61
6.2.3.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	62
6.2.3.2.1. PARTICIPACIÓN DEL VALOR DEL COSTO DIRECTO Y DEL VALOR DEL COSTO INDIRECTO	62
6.2.3.2.2. DETERMINACIÓN DEL MECANISMO A APLICAR PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA	63
6.2.3.2.3. VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA	64
6.2.3.2.4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	66
6.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD	69
6.4. FACTORES DE DESEMPATE	69
6.4.1. CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)	71

6.4.2.	ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)	71
CAPÍTULO SÉPTIMO		73
7.	CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD QUE ENTERRITORIO DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA	73
CAPÍTULO OCTAVO		74
8.	CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES	74
8.1	MINUTA DEL CONTRATO	74
8.2	TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	74
8.3	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	74
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		74
8.3.1.1	OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL	74
8.3.1.2	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	74
8.3.1.3	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y DE CARÁCTER PARTICULAR	82
8.3.2.	OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO	97
8.4	ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	97
8.5	AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	98
8.6	PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES	99
8.7	MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	99
8.8	CANTIDADES DE OBRA	100
8.8.1	MAYORES CANTIDADES DE OBRA	100
8.8.2	ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS	100
8.8.3	ACTAS PARCIALES DE OBRA Y RECIBO DE LA OBRA	100
8.9	CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	101
8.10	OMISIONES	101
8.11	PREVENCIÓN DE RIESGOS	101
8.12	DAÑOS A PERSONAS, OBRAS, BIENES, EQUIPOS, DATOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES MAL EJECUTADOS:	102
8.13	CONTROL DE LA OBRA	102
8.14	PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	103
8.15	CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	103
8.16	INDEMNIDAD	104
CAPÍTULO NOVENO		105
9.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	105
CAPÍTULO DÉCIMO		108
10.	VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, REQUISITOS PARA EL PAGO, SISTEMA DE PAGO, ANTICIPO	108
10.1	VALOR DEL CONTRATO	108
10.2	FORMA DE PAGO	108
10.3	REQUISITOS PARA EL PAGO	108
10.4	SISTEMA DE PAGO	109
10.5	ANTICIPO	109
10.5.1.	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO	110
10.5.2.	REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO	110
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO		112
11.	RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES	112
CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO		113
12.	GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES	113
12.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	113

<u>12.2.</u>	<u>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</u>	<u>113</u>
<u>12.3.</u>	<u>CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</u>	<u>113</u>
<u>12.4.</u>	<u>SEGUROS DE DAÑOS</u>	<u>114</u>
<u>12.4.1.</u>	<u>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</u>	<u>114</u>
<u>CAPÍTULO</u>	<u>DÉCIMO TERCERO</u>	<u>116</u>
<u>13.</u>	<u>CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>	<u>116</u>
<u>CAPÍTULO</u>	<u>DÉCIMO CUARTO</u>	<u>117</u>
<u>14.</u>	<u>CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO</u>	<u>117</u>

PROYECTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

PROYECTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las Reglas de participación, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación de ENTerritorio, así como la asignación de riesgos establecidos.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.
3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en las Reglas de Participación y sus anexos.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la oferta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en las Reglas de participación.
7. Suministre toda la información requerida a través de las Reglas de Participación y sus anexos.
8. **Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.**
9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su oferta.
10. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para subsanar y presentar documentos.
11. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.** Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de Enterritorio., antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

NOTA: El presente Numeral no aplica para lo relacionado con las observaciones que presenten los interesados al Proyecto de Reglas de Participación.

12. Recuerde que, en su condición de oferente, con la sola presentación de su oferta, autoriza a la Empresa a verificar toda la información que en ella se encuentre.
13. La presentación de la oferta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que las Reglas de Participación están completas, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por ENTerritorio, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.
14. Revise la garantía de seriedad de la oferta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, así como también el esquema de garantías, de acuerdo a lo exigido en el presente documento.

15. Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

16. Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.**

17. La oferta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del oferente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.

18. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la empresa procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los oferentes mediante la página web de ENTerritorio: <http://www.enterritorio.gov.co>

19. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 “Deberes de las personas”, el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: “Observar un trato respetuoso con los servidores públicos”. Igualmente, el artículo 7 ibidem menciona que “Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción. (...)”

20. En el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta el Artículo 8 del Decreto No. 491 de 2020, que cita: **“Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias.** Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.”

CAPÍTULO PRIMERO

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, se modificó la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y a partir de la entrada en vigencia del aludido Decreto, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, se denominará, en adelante, Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 495 del 20 marzo 2019, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010: “Estado Comunitario, Desarrollo para Todos”, estaba contemplado el Programa de Corredores Arteriales Complementarios de Competitividad cuyo objetivo era consolidar una red de transporte articulada y eficiente dentro del contexto de la consolidación de los corredores de comercio exterior con proyectos de alto impacto que, por su envergadura, generaran las condiciones necesarias para absorber las presiones que pueda ocasionar el previsible y creciente intercambio comercial. Este programa fue declarado como estratégico para el país mediante CONPES 3536 del 18 de julio de 2008.

Con base en lo anterior, el 23 de abril de 2009 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 200925 entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, el Ministerio de Transporte - Instituto Nacional de Vías INVÍAS y FONADE (Hoy ENTerritorio), cuyo objeto es “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO “CARRETERA DE LA SOBERANÍA”, TRAMO LA LEJÍA - SARAVERENA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LA MACARENA TRAMO SAN JUAN DE ARAMA - LA URIBE - COLOMBIA - BARAYA, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CORREDORES ARTERIALES COMPLEMENTARIOS DE COMPETITIVIDAD”. De acuerdo con la modificación No. 13 de 27 de diciembre de 2019, la fecha de terminación del convenio está prevista para el 31 de diciembre de 2020.

La **CLÁUSULA QUINTA** del convenio mencionado anteriormente, señala como obligaciones de FONADE, hoy ENTerritorio, entre otras, “**b) Estructurar, coordinar y realizar los actos necesarios para la ejecución del objeto del presente convenio, respondiendo de su ejecución por su cuenta y riesgo, de conformidad con el Plan Operativo establecido para los proyectos, d) Realizar la contratación de los Estudios y Diseños, Gestión Social, Predial y Ambiental, y demás bienes y servicios que se requieran, bajo el marco de la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 2474 de 2008, tales como la interventoría del proyecto, las consultorías o asesorías necesarias antecedentes y concomitantes a la ejecución de los estudios y diseños, y de la obra, las obras adicionales que no ejecute el MINISTERIO DE DEFENSA – Ejército Nacional - Jefatura de Ingenieros Militares – Unidades de Ingenieros Militares, el alquiler de maquinaria, y suministro de materiales y equipos de conformidad con el Manual de Contratación de FONADE (hoy ENTerritorio)**”, así como garantizar la ejecución de las obras del Proyecto a través de

la contratación de bienes y servicios que se requieran de conformidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de ENTerritorio.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Como parte del proceso de la consolidación de los corredores de comercio exterior, el Gobierno Nacional ha identificado la necesidad de fortalecer la red vial de carreteras que alimentan dichos corredores y que cumplen una labor primordial en los procesos de producción, comercialización, integración regional y nacional.

De acuerdo con el desarrollo en infraestructura vial previsto a mediano plazo en Colombia, se tiene que la transversal de la Macarena de la cual hace parte el tramo Mesetas - Uribe, podría llegar a sustituir temporalmente parte de la Carretera Marginal de la Selva, pues la necesidad de conectar las regiones de Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia por vía terrestre, hace que esta se traslade y se convierta en el nuevo eje de conexión entre el norte y sur dados los compromisos de tipo geopolítico y comercial con el cual nació.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional consideró construir la Troncal de la Macarena con el fin de estructurar un corredor que permita estrechar los lazos comerciales entre Ecuador, Colombia y Venezuela, mientras se continúa con la construcción de varios sectores faltantes de la Carretera Marginal de la Selva. El proyecto de la Carretera Marginal de la Selva nace como un acuerdo de integración Internacional entre Bolivia, Perú, Ecuador, Venezuela y Colombia. Este proyecto es uno de los principales de infraestructura en Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA) para el eje de Integración y Desarrollo Andino.

El proyecto denominado “*Transversal de la Macarena*” del cual hace parte el tramo Mesetas - Uribe y en el que será construido el Puente Cafre, es una vía constituida por una calzada sencilla de dos carriles (bidireccional), con anchos de vía que van desde los 4 metros hasta los 9 metros, bermas y cunetas, con radios de curvatura horizontales que oscilan entre los 10 m y los 70 m y con pendientes entre el 4% y el 16 % en topografía variada entre plana, montañosa y escarpada.

La construcción del Puente Cafre mejorará las condiciones sociales y económicas en cada una de las regiones y/o poblaciones que une la vía, toda vez que, el tramo de vía actual consta de un solo carril y no se encuentra pavimentada, por tanto, las condiciones de servicio especialmente en tiempos de lluvia (invierno) no son óptimas para los usuarios.

La nueva vía, de la cual hace parte el Puente Cafre consta de dos carriles pavimentados; el nuevo trazado de vía acorta las distancias entre los municipios de Mesetas - Uribe, por lo que, en consecuencia, mejorará los tiempos de viaje y las condiciones de servicio (operación y funcionalidad).

Para la construcción del Puente Cafre en el K23+550 (PR52+010), ENTerritorio como Gerente Integral de los proyectos del Convenio Interadministrativo No. 200925, suscribió los siguientes contratos:

- CONTRATO DE OBRA NO. 2181161 con CONSORCIO DEL META, que tiene por objeto VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES CAFRE EN EL K23+550, Y PEÑAS EN EL K45+445 DEL TRAMO MESETAS - LA URIBE, INCLUYE ACCESOS, OBRAS DE DRENAJE Y DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE EXISTENTE SOBRE EL RÍO PEÑAS.
- CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2181153, con CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS (CONCEP S.A.S.), que tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS; PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES CAFRE EN EL K23+550, Y PEÑAS EN EL K45+445 DEL TRAMO MESETAS -LA URIBE, (META) INCLUYE ACCESOS, OBRAS DE DRENAJE Y DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE EXISTENTE SOBRE EL RÍO PEÑAS.

La Interventoría adelantada a través del Contrato No. 2181153 por CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS – CONCEP SAS mediante comunicación II-748/087-20 con radicado ENTerritorio No. 20204300169422 del 1º. de junio de 2020 recomendó la declaratoria de incumplimiento definitivo del contrato de obra No. 2181161 suscrito con CONSORCIO DEL META.

Así mismo, mediante oficio No. II-748/0102-20/ del 11 de junio de 2020 la interventoría CONCEP S.A.S., remitió a ENTerritorio informe del incumplimiento a las obligaciones contractuales y la no viabilidad técnica para la continuidad del contrato de obra No. 2181161 suscrito con CONSORCIO DEL META. Adicionalmente, radicó un alcance mediante comunicación II-748/0112-20 con radicado No. 20204300190162 del 23 de junio de 2020, en la cual recomendó declaratoria de incumplimiento definitivo del contrato de obra.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, los contratos de obra e interventoría No. 2181161 y No. 2181153 terminaron el 12 de junio de 2020.

Así mismo, mediante memorando del 17 de julio de 2020 con radicado No. 20202700103493, la Gerencia del Grupo Desarrollo de Proyectos 2, solicitó a la Subgerencia de Operaciones el aviso de siniestro ante la aseguradora, informando que el Contratista de Obra CONSORCIO DEL META incumplió con objeto y las obligaciones contractuales dentro del plazo previsto para ello.

El contrato de obra No. 2181161 terminó con un avance de obra del 1.39% reportado por el Interventor CONCEP S.A.S. en el informe de incumplimiento definitivo, remitido mediante oficio II-748/0112-20 con radicado ENTerritorio No. 20204300190162 del 23 de junio de 2020.

El contrato de obra No. 2181161 terminó con el siguiente estado de excavación:

DESCRIPCIÓN - LOCALIZACIÓN	PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN (m)
Excavación Caissons 1 Eje 1	4.20
Excavación Caissons 2 Eje 1	4.15
Excavación Caissons 3 Eje 1	3.95
Excavación Caissons 4 Eje 1	3.85
Excavación Caissons 1 Eje 2	0.00
Excavación Caissons 2 Eje 2	1.67
Excavación Caissons 3 Eje 2	2.10
Excavación Caissons 4 Eje 2	3.60



Fotografía No. 1 y No. 2, Estado de excavación de la cimentación del Puente rio Cafre

Con base en lo anterior, se requiere adelantar la construcción del Puente Cafre K23+550 (PR52+010), toda vez que existe el compromiso con el Cliente INVÍAS, Ministerio de Transporte y Ejército Nacional, en cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el convenio interadministrativo No. 200925. Así mismo también existe un compromiso social entre ENTerritorio y la comunidad de Mesetas, para el cambio del puente existente.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda de la prórroga No. 13 del Convenio Interadministrativo No. 200925, es necesario realizar la construcción del Puente Cafre en la abscisa K23+550 (PR52+010), del Tramo Mesetas – Uribe.

Actualmente ENTerritorio adelanta las actividades pertinentes para prorrogar el plazo del convenio interadministrativo No. 200925 hasta el 30 de noviembre de 2021.

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co o www.enterritorio.gov.co y al E-mail: buzon1@presidencia.gov.co.

1.4. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

ENTerritorio se permite invitar a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas en la ley, a realizar control social tanto al presente proceso de selección, como al contrato producto de la aceptación de oferta. Para tal fin, se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

1.5. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos correspondientes al PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACION serán publicados en la página web de ENTerritorio (www.enterritorio.gov.co: <https://www.enterritorio.gov.co/portal/page/portal/WebSite/ENTerritorio/ConsultasContratacion/BuscadorProcesos>).

Todos los documentos y estudios del proceso y aquellos resultantes de la Convocatoria (Acta de Apertura, Reglas de Participación y anexos) serán publicados en el SECOP II.

1.6. DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE ENTerritorio.

Para todos los efectos del presente proceso se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en la versión 10 del Manual de Contratación – MDI 720, las establecidas en el ANEXO GLOSARIO del Documento de Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente documento y las siguientes:

- 1. CONSTRUCCIÓN:** Ejecutar un proyecto de obra nueva, el cual contempla las actividades y obras necesarias para el desarrollo de la misma, en las cuales deben incluir como mínimo las siguientes actividades: preliminares, excavaciones, cimentación, estructura, instalaciones, cubierta y acabados, entre otras, necesarias para la ejecución del proyecto.
- 2. VALOR DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV):** El valor a tener en cuenta para todas las conversiones que se requieran en el desarrollo del presente proceso, para el KR (cuando aplique) y el Presupuesto Oficial Estimado (POE), será aquel vigente al año en que se presenta la oferta.

- 3. PREVALENCIA DE LETRAS SOBRE NÚMEROS EN LOS VALORES Y CANTIDADES:** En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

PROYECTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO SEGUNDO

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, está interesado en contratar: “**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CAFRE EN EL K23+550 (PR52+010) DEL TRAMO MESETAS - URIBE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 200925**”.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La descripción técnica detallada del proyecto y el alcance del contrato a realizar, se encuentran debidamente discriminados en el numeral **2.2**, del Documento de Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente documento.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la obra, se localiza en el K23+550 (PR52+010) del tramo de la Vía “MESETAS – URIBE” en el Proyecto Transversal de la Macarena, en el Municipio Mesetas, Departamento Meta.



Imagen 2. Localización del Puente Cafre en el K23+550 (PR52+010) del tramo Mesetas - Uribe

Fuente: Google Earth,(2020) y anotación del Supervisor Técnico del Convenio interadministrativo No. 200925.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, discriminados así:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE LA ETAPA
ETAPA 1: REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	1.5 MESES

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE LA ETAPA
ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CAFRE EN EL K23+550 (PR52+010) DEL TRAMO MESETAS - URIBE, INCLUYE ACCESOS, OBRAS DE DRENAJE Y DEMOLICIÓN DEL PUENTE EXISTENTE SOBRE EL RIO CAFRE.	5.5 MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7 MESES

NOTA: La suscripción del acta de inicio del contrato, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato, que se da con la suscripción del mismo por las partes y b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía.

CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 200925. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el presente contrato se dará por terminado anticipadamente, situación que no generará obligaciones ni pagos adicionales a favor de EL CONTRATISTA. ENTerritorio pagará al Contratista únicamente el valor correspondiente a las actividades ejecutadas.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El Presupuesto oficial estimado POE para la ejecución del proyecto es de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VENTIÚN CENTAVOS (\$2.404.996.278,21) M/CTE**, incluido el P.A.I.U., el valor del IVA sobre la utilidad, los costos directos e indirectos de la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS** e incluye los costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA CONSTRUCCIÓN		
DESCRIPCIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
VALOR ETAPA 1	200%	\$ 44,009,931.91
IVA (19%) ETAPA 1		\$ 8,361,887.06
VALOR TOTAL ETAPA 1 (A)		\$ 52,371,818.97
VALOR ETAPA 2		\$ 2,352,624,459.24
VALOR TOTAL ETAPA 2 (B)		\$ 2,352,624,459.24
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (C) = (A + B)		\$ 2,404,996,278.21

ETAPA 1: REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ETAPA 1: REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1	\$ 5,587,868.69	30%	200%	\$ 3,352,721.21	1.5	\$ 5,029,081.82
Especialista Estructural	1	\$ 5,587,868.69	70%	200%	\$ 7,823,016.17	1.5	\$ 11,734,524.26

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ETAPA 1: REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS							
Especialista en diseño geométrico de vías	1	\$ 5,587,868.69	20%	200%	\$ 2,235,147.48	1.5	\$ 3,352,721.22
Especialista en geotecnia vial y pavimentos	1	\$ 5,587,868.69	50%	200%	\$ 5,587,868.69	1.5	\$ 8,381,803.04
Especialista Hidráulico	1	\$ 5,587,868.69	30%	200%	\$ 3,352,721.21	1.5	\$ 5,029,081.82
Profesional Social	1	\$ 3,769,519.17	20%	200%	\$ 1,507,807.67	1.5	\$ 2,261,711.51
Profesional PGIO	1	\$ 3,769,519.17	20%	200%	\$ 1,507,807.67	1.5	\$ 2,261,711.51
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$ 38,050,635.18
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Topógrafo	1	\$ 1,281,810.36	30%	200%	\$ 769,086.22	1.5	\$ 1,153,629.33
Cadenero	1	\$ 877,803.00	30%	200%	\$ 526,681.80	1.5	\$ 790,022.70
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							\$ 1,943,652.03
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3)*							\$ 4,015,644.70
COSTO TOTAL = (1) + (2) + (3)							\$ 44,009,931.91
IVA 19%							\$ 8,361,887.06
VALOR TOTAL DE LA ETAPA 1: REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS							\$ 52,371,818.97

ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CAFRE.

ÍTEM	FUENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		PRELIMINARES				\$ 704,017.60
1.1	AIM - 1.1.3	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO M2 INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.	m2	398.20	\$ 1,768	\$ 704,017.60
2		EXCAVACIONES				\$ 7,134,517.96

ÍTEM	FUENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	AIM - 3.1.2	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO SECO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE ESCOMBROS 5 KM)	m3	16.08	\$ 54,040.41	\$ 868,969.79
2.2	AIM - 3.2.4	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO (INCLUYE CARGUE MECANICO Y RETIRO DE MATERIAL 5 KM)	m3	292.20	\$ 21,442.67	\$ 6,265,548.17
3		ESTRUCTURA DE CONCRETO				\$ 371,871,306.02
3.1	AIM - 4.2.2	PILOTE PREEXCAVADO (CAISSON) FUNDIDO IN SITU D = 1.50 M CONCRETO 21 Mpa (3000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO NORMA INVIAS (EN ROCA).	ml	56.48	\$ 2,566,205.94	\$ 144,939,311.49
3.2	INVIAS 630.6	Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	6.78	\$ 291,476.57	\$ 1,976,211.14
3.3	AIM - 4.1.13	CONCRETO 28 MPa (4000 PSI, ESTRIBOS Y ALETAS)	m3	213.33	\$ 897,718.95	\$ 191,510,383.60
3.4	INVIAS - 630.4	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - para Llenado Caissons excavados (EXISTENTES).	m3	66.69	\$ 501,505.47	\$ 33,445,399.79
4		SUPERESTRUCTURA				\$ 1,043,123,393.76
4.1	AIM - 4.3.6	CONCRETO 35 MPa (5000 PSI) POSTENSADO, NO INCLUYE CIMBRA.	m3	130.20	\$ 1,240,656.36	\$ 161,533,458.07
4.2	COTIZACIÓN	CIMBRA PARA VIGA DE 36 m (2 CIMBRAS - ALQUILER 10 SEMANAS)	ml	144.00	\$ 324,853.27	\$ 46,778,870.88
4.3	AIM - 4.3.8	CONCRETO 28 MPa (4000 PSI, PARA TABLERO, ANDEN BORDILLO, RIOSTRAS INTERMEDIAS Y DIAFRAGMAS EXTERNOS)	m3	127.20	\$ 970,408.08	\$ 123,435,907.78
4.4	AIM - 4.1.11	CONCRETO 21 MPa (3000 PSI, PLACAS DE ACCESO)	m3	20.03	\$ 598,933.40	\$ 11,996,636.00
4.5	AIM - 4.4.1	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE ACERO DE REFUERZO FY-4200 MPe (4200 KGICM2, G60)	Kg	88,072.13	\$ 4,643.75	\$ 408,984,953.69
4.6	INVIAS 641.1	Acero de PreEsfuerzo.	tf/m	140,735.40	\$ 1,337.34	\$ 188,211,079.84
4.7	AIM - 8.3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN APOYO ELASTOMÉRICO EN NEOPRENO DUREZA 60, 60 X 30 X 5 CMS, INCLUYE 3 LAMINAS METALICAS 1/8"	Und	8.00	\$ 738,770.95	\$ 5,910,167.60

ÍTEM	FUENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.8	AIM - 6.4.13	DRENAJE (LLORADERO) TABLERO, MURO PVC 4", L=0.5 M	ml	6.00	\$ 18,618.83	\$ 111,712.98
4.9	AIM - 8.3.21	SUMINISTRO E INSTALACION JUNTA DE PLACA DENTADA A= 0,30 M LAMI HR A36 19MM	ml	18.60	\$ 355,513.59	\$ 6,612,552.77
4.10	AIM - 8.3.14	BARANDA METALICA TUBERIA GALVANIZADA 2 1/2" - 4" INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PINTURA.	ml	84.40	\$ 593,295.27	\$ 50,074,120.79
4.11	INVIAS 642.1.2	Apoyos elastoméricos adosados en topes sísmicos (0,30m x 0,20m x 0,025m)	Und	12.00	\$ 209,249.00	\$ 2,510,988.00
4.12	INVIAS - 620.3	PRUEBA DE CARGA TIPO .	Und	1.00	\$ 36,962,945.36	\$ 36,962,945.36
5		ESTRUCTURA DE LA VIA				\$ 327,079,219.68
5.1	AIM - 6.2.2	RELLENO MATERIAL DE RIO MIXTO SIN PROCESAR HASTA 3" INCLUYE COMPACTACIÓN MECANICA Y TRANSPORTE DE MATERIAL 5 KM	m3	2,157.10	\$ 36,585.69	\$ 78,918,991.90
5.2	INVIAS 320.2	SUB-BASE GRANULAR CLASE B	m3	226.56	\$ 51,806.42	\$ 11,737,262.52
5.3	INVIAS 330.2	BASE GRANULAR CLASE B	m3	219.48	\$ 60,442.90	\$ 13,266,007.69
5.4	INVIAS 420.2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	2,549.92	\$ 2,312.77	\$ 5,897,378.48
5.5	INVIAS 450.1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25	m3	94.74	\$ 564,251.57	\$ 53,457,193.74
5.6	INVIAS 421.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	2,526.32	\$ 1,269.06	\$ 3,206,051.66
5.7	INVIAS 450.2	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	m3	63.16	\$ 579,126.57	\$ 36,577,634.16
5.8	INVIAS 671.3	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m3	22.25	\$ 467,409.06	\$ 10,399,851.59
5.9	AIM - 6.4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE DRENAJE TIPO "FRANCES" DE 0.6M X 1.0M (INCLUYE TUBERÍA PERFORADAD D=4", PIEDRA FILTRO Y GEOTEXTIL NT 4000 O SIMILAR).	ml	178.00	\$ 127,702.52	\$ 22,731,048.56
5.10	INVIAS 900.3	Transporte de Materiales.	m3/Km	122,175.80	\$ 743.91	\$ 90,887,799.38
6		SEÑALIZACIÓN				\$ 4,273,079.79
6.1	INVIAS 700.1	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON	ml	526.80	\$	\$

ÍTEM	FUENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PINTURA EN FRÍO.			1,535.51	808,906.67
6.2	INVIAS 730.1	DEFENSA METÁLICA.	ml	10.00	\$ 155,332.34	\$ 1,553,323.40
6.3	INVIAS 701.1	TACHA REFLECTIVA.	Und	36.00	\$ 7,164.41	\$ 257,918.76
6.4	INVIAS 710.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75 X 75) CM	Und	4.00	\$ 400,529.22	\$ 1,602,116.88
6.5	INVIAS 730.2	SECCIÓN FINAL.	Und	1.00	\$ 50,814.08	\$ 50,814.08
7		OTRAS ACTIVIDADES				\$ 8,079,977.72
7.1	INVIAS 201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	60.78	\$ 132,938.10	\$ 8,079,977.72
SUBTOTAL						\$ 1,762,265,512.53

A continuación, se discrimina el AIU de la Etapa 2:

DESCRIPCIÓN		VALOR
COSTOS DIRECTOS DE LA OBRA (A)		\$ 1,762,265,512.53
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (B)		\$ 590,358,946.71
ADMINISTRACIÓN	26.55%	\$ 467,881,493.58
IMPREVISTOS	1%	\$ 17,622,655.13
UTILIDAD	5%	\$ 88,113,275.63
IVA/UTILIDAD	19%	\$ 16,741,522.37
COSTO DE LA OBRA (A+B)		\$ 2,352,624,459.24

NOTA 1: Para el cobro del porcentaje de imprevistos, éste deberá ser justificado por el contratista, revisado y aprobado por la interventoría, y avalado por la supervisión designada por Enterritorio para el proyecto.

NOTA 2: Se debe considerar que el porcentaje de Administración está directamente relacionado con los plazos establecidos por la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos 2, los cuales a su vez son determinados por las características logísticas especiales y tiempos adicionales que se requieren para adelantar los trabajos en el proyecto.

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución del proyecto no presente porcentaje de administración inferior al veintiséis punto cincuenta y cinco por ciento (26.55%)

NOTA 3: El cálculo del porcentaje de la administración se determinó con base en el presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato.

NOTA 4: El valor de los imprevistos solo se pagará si se presentan durante la ejecución de la obra, previa revisión y aprobación de la Interventoría y aval de la supervisión designada por ENTerritorio para el proyecto, de acuerdo con la información técnica presentada por el contratista.

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el **Capítulo 12 - GARANTÍAS EXIGIDAS Y**

CONDICIONES del presente documento.

2.6. FUENTES DE FINANCIACIÓN

ENTerritorio cuenta para el presente proceso de selección con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal a continuación señalado(s):

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
XXXXX	XX-XX-201X	X-X-X-X-X-X-X-X	XXXXX	XXXXXXXXXXXX	\$ XX.XXX.XXX
XXXXX	XX-XX-201X	X-X-X-X-X-X-X-X	XXXXX	XXXXXXXXXXXX	\$ XX.XXX.XXX
Total					\$ XX.XXX.XXX

Expedido(s) por el Responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio.

CAPÍTULO TERCERO

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad prevista en la versión 10 del Manual de Contratación – MDI 720 de ENTerritorio (antes FONADE), adoptado mediante Resolución No. 223 del 14 de agosto de 2018, en su Artículo 5 “**CONVOCATORIA ABIERTA**”, teniendo en cuenta que se trata de una contratación cuya cuantía es igual a superior a mil quinientos (1.500) SMLMV., y el procedimiento a seguir es el previsto en el PARÁGRAFO del artículo 5 del Manual de Contratación.

De acuerdo con el Artículo 1 del Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, **se denominará, en adelante, EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio. A partir de la entrada en vigencia del citado Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.**

El Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, establece que los Contratos que celebren las Entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. Asimismo, el régimen aplicable a la contratación de ENTerritorio es el del derecho privado, el cual se desarrolla mediante el Manual de Contratación Versión 10.

Teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento al objeto y obligaciones del Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 200295, así como la persistencia de cubrir las necesidades de contratación, se hace necesario adoptar las medidas contractuales y administrativas correspondientes en los procesos de selección, en cumplimiento y protección de los principios constitucionales, función administrativa y gestión fiscal, tales como selección objetiva, responsabilidad, transparencia, planeación, economía, eficiencia y eficacia.

ENTerritorio abrirá el presente procedimiento de Convocatoria, el cual NO constituye oferta de negocio jurídico de parte de ENTerritorio, por lo cual, ENTerritorio tendrá siempre derecho a seleccionar o no alguna(s) de las Ofertas, e incluso podrá suspender o cancelar en cualquier momento la presente convocatoria, por lo que la participación de un Oferente no le otorga derecho alguno al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado o a la aceptación de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, ENTerritorio podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad, razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada o informada a los interesados u oferentes a través del(os) medio(s) electrónico(s) de publicidad.

Asimismo, si existen razones que lo justifiquen el proceso de selección podrá ser cancelado. Esta decisión requiere de la respectiva justificación será informada por los medios de publicidad.

PROYECTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO CUARTO

4. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- 1) Proyecto de Reglas de Participación.
- 2) Acta de Apertura del Proceso de Convocatoria.
- 3) Complemento de Reglas de Participación.
- 4) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal
- 5) Estudios previos y anexos.
- 6) Especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños, licencias. (cuando aplique)
- 7) Las respuestas a las observaciones realizadas al Proyecto de Reglas de Participación (cuando aplique) y a las Reglas de Participación y aclaraciones emitidas por ENTerritorio en los medios dispuestos para ello.
- 8) Adendas.
- 9) Acta de Cierre de la Convocatoria.
- 10) Las ofertas que sean presentadas.
- 11) Las solicitudes de aclaración o subsanación de requisitos habilitantes o ponderables y sus respectivas respuestas.
- 12) El informe de evaluación y las observaciones presentadas en relación con este.
- 13) El Informe de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.
- 14) El Informe de Recomendación.
- 15) Acta de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto o fallido, según sea el caso.
- 16) Los demás documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

NOTA: Es responsabilidad del oferente su consulta y verificación.

4.2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES

PROYECTO DE REGLAS

Los interesados podrán enviar comunicaciones a la dirección electrónica (procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co), o radicarlas en el Centro de Atención al Ciudadano de ENTerritorio ubicado en la Calle 26 No. 13-19 (en adelante CAC), **CON LA INDICACIÓN CLARA DEL NÚMERO DE PROCESO AL CUAL SE REFIERE, ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

4.3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección inicia a partir de la fecha de publicación del Acta de Apertura y de las Reglas de Participación en el SECOP II.

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes etapas:

4.3.1. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Se publica el Proyecto de Reglas de Participación, el cual no obliga a ENTerritorio a dar inicio a la Convocatoria Abierta, con el cual se busca interactuar con los interesados en el proceso, para conformar unas reglas claras, concisas, precisas que permitan el desarrollo de un proceso eficaz, eficiente, transparente, atendiendo a los principios constitucionales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como los de la contratación pública.

Este proyecto se publicará en la página web de ENTerritorio (www.enterritorio.gov.co:https://www.enterritorio.gov.co/portal/page/portal/WebSite/ENTerritorio/ConsultasContratacion/BuscadorProcesos), por el término establecido en el cronograma del proceso, término dentro del cual los interesados tienen la oportunidad de presentar observaciones o solicitar aclaraciones, las cuales son respondidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

4.3.2. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo a partir de la expedición del Acta respectiva, suscrita por el Ordenador del Gasto o su delegado, en la que se establecerá el cronograma de la CONVOCATORIA, la cual será publicada junto con las Reglas de Participación en el SECOP II.

4.3.3. OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las observaciones al PROYECTO de las Reglas de Participación se realizarán en los términos establecidos en el Cronograma General del presente documento.

Las respuestas de aclaración emitidas por ENTerritorio, a las preguntas formuladas por los oferentes o interesados al proyecto de Reglas de Participación, serán publicadas en la página web de ENTerritorio (www.enterritorio.gov.co:https://www.enterritorio.gov.co/portal/page/portal/WebSite/ENTerritorio/ConsultasContratacion/BuscadorProcesos).

Las respuestas emitidas por ENTerritorio, no pueden modificar, adicionar, complementar o de manera alguna alterar lo consignado en las Reglas de Participación, ya que estas respuestas no sustituyen estas Reglas de Participación. Las modificaciones a las Reglas de Participación, solo se realizarán conforme lo establecido en el **numeral 4.3.4 ADENDAS** del presente documento.

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, ENTerritorio DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

4.3.4. ADENDAS

ENTerritorio puede modificar las Reglas de Participación únicamente a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, previa motivación de la dependencia solicitante o la Subgerencia de Operaciones, las cuales serán comunicadas en el SECOP II a todos los interesados. Estas se podrán expedir hasta un (1) día hábil antes del cierre, evento en el cual podrá prorrogarse la fecha del cierre.

Adicionalmente se podrán expedir adendas posteriores al cierre solamente para modificar el cronograma del proceso.

4.3.5. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso de selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha de publicación de las Reglas de Participación y la publicación del Acta de Selección de Oferente.

4.3.6. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso, los interesados podrán presentar sus ofertas únicamente en la plataforma SECOP II, NO SE ACEPTARÁN OFERTAS REMITIDAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO o FÍSICAS Y **NO SERÁN TENIDAS COMO VÁLIDAS EN EL MARCO DEL PROCESO.**

4.3.7. ACTA DE CIERRE

Una vez llegado el plazo señalado para presentar ofertas, ENTerritorio, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, verificará el número total de ofertas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación y se dejará constancia de ello en la Plataforma SECOP II y en acta suscrita. En el acta de cierre se dejará constancia del nombre o razón social del oferente y de la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 1: En caso de no encontrarse la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá por no presentada la oferta, lo cual constituye causal de rechazo y su ausencia no podrá ser subsanada.

NOTA 2: Constituye causal de rechazo lo siguiente:

- Cuando en la garantía de seriedad de la oferta, ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente proceso de selección.

4.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Subgerencia de Operaciones designará el Comité Evaluador, el cual se constituye en el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas, verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la determinación del orden de elegibilidad, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

4.4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En desarrollo de su labor, el Comité Evaluador procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y suscribirá las comunicaciones mediante las cuales se soliciten aclaraciones o subsanaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso contenido en el presente documento o en su defecto determinando el plazo durante el cual los interesados pueden contestar o aportar los documentos necesarios para aclarar o subsanar.

Recibidas las aclaraciones o subsanaciones requeridas, el Comité Evaluador las analizará y expedirá el Informe de Evaluación, al cual se dará traslado por el término establecido en el cronograma del proceso, publicándolo en el SECOP II para que los interesados presenten observaciones.

Las observaciones al Informe de Evaluación se resolverán por parte del Comité Evaluador dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

NOTA 1: ENTerritorio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o Entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: ENTerritorio se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección hasta antes del acta de selección.

NOTA 3: La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo que, dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el Comité Evaluador.

4.4.2. SUBSANABILIDAD

En atención a los principios de igualdad, prevalencia del interés general y primacía del derecho sustancial, en los procesos de selección de contratistas que adelante ENTerritorio, prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, de modo que la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos y podrán ser subsanados. El defecto, el error, lo incompleto podrá corregirse **dentro del plazo previsto para tal fin**, conforme a lo establecido en el presente documento.

En la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, ENTerritorio podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Tratándose de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador podrá solicitar, si resulta necesario, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el oferente debe corresponder a los contratos o proyectos o experiencias relacionados en la oferta, razón por la cual, no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos o experiencias diferentes a los allí aportados.

4.4.3. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Superada la etapa de evaluación de las ofertas, se emitirá el INFORME DE EVALUACIÓN publicándolo en el SECOP II, del cual se dará traslado por un término de dos (2) días hábiles para que los interesados presenten observaciones a este Informe.

El Comité Evaluador presenta el INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN publicándolo en el SECOP II.

Posteriormente, se procederá a realizar la evaluación de oferta económica y asignación de puntaje.

El Comité Evaluador emitirá el INFORME DE RECOMENDACIÓN con la recomendación al ordenador del gasto o su delegado sobre la mejor oferta para la entidad, el cual, será publicado en el SECOP II.

NOTA: Una vez se encuentre publicado el INFORME DE EVALUACIÓN, serán publicadas todas las ofertas en la plataforma SECOP II.

4.5. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTE O DECLARATORIA DE FALLIDO

4.5.1. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTES

El Ordenador del gasto o su delegado suscribirá el Acta de Selección de la oferta más conveniente, para lo cual se tendrá en cuenta el resultado final de la evaluación que se hace de las ofertas habilitadas, la cual será publicada en el SECOP II.

4.5.2. DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO

Sin perjuicio de la facultad discrecional de ENTerritorio para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado desierto o fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
- b. No se presente ninguna oferta.
- c. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en el presente documento.
- e. En caso de que ninguno de los oferentes haya ampliado la vigencia de su oferta, en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia inicial de las ofertas.

4.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado tendrá un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación del Acta de Selección para presentar la documentación requerida para la suscripción del contrato, so pena de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta y ENTerritorio podrá contratar con el oferente que haya ocupado el segundo lugar si las condiciones de la oferta son igualmente favorables para Entidad o con el que sigue en lista hasta adjudicarse el proceso de ser posible.

Una vez presentada la documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado, el abogado del Comité Evaluador elaborará la minuta del contrato dentro del término de **un (1) día hábil**, para la suscripción del contrato por medio de la Plataforma SECOP II.

El Contratista tendrá un **máximo de tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato y deberá publicar las garantías exigidas en la Plataforma SECOP II en las Reglas de Participación para su respectiva aprobación.

De no cumplir con alguno de los términos establecidos para la suscripción del contrato o para aportar los documentos requeridos, se entenderá que no está interesado en su ejecución y ENTerritorio podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta al no cumplirse los requisitos de ejecución del contrato y podrá contratar con el oferente que haya ocupado el segundo lugar si las condiciones de la oferta son igualmente favorables para ENTerritorio. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden, en tanto existan más oferentes favorables hasta adjudicarse el proceso de ser posible.

Si dentro del plazo comprendido entre la publicación del acta de selección y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el oferente se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en las Reglas de Participación o si el oferente seleccionado dentro de dicho plazo, estando obligado a ello, no adelanta la renovación anual de la matrícula de que trata el Artículo 33 del Código de Comercio, ENTerritorio desistirá de la selección y podrá contratar, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes, con el oferente calificado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta fuere favorable para ENTerritorio y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden, en tanto existan más oferentes favorables hasta adjudicarse el proceso de ser posible.

CAPÍTULO QUINTO

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. CONDICIONES GENERALES

5.1.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación prevista en la ley.

Las condiciones de participación previstas en el presente documento para los consorcios o uniones temporales se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley escogida por los oferentes.

Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

5.1.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, las Reglas de Participación, y sus anexos, publicados en el SECOP II.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

5.1.3. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas.

ENTerritorio podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la oferta y, por ende, la ampliación de la Garantía de Seriedad de la misma por el término que se requiera. En cualquier caso, la ampliación del término de vigencia de la oferta será obligatoria hasta por 90 días. En el evento en que el requerimiento de ENTerritorio exceda de este término, el oferente y su garante podrán decidir si amplían la vigencia de la oferta o si la retiran, sin que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Durante el período de su vigencia, la oferta será irrevocable, de tal manera que el oferente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que ENTerritorio haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el oferente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la oferta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las ofertas exigido en este numeral y alguna(s) oferta(s) venza(n) sin que el(los) oferente(s) la(s) haya(n) ampliado o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

5.1.4. IDIOMA

De conformidad con el Artículo 10 de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección deberán estar redactados en dicho idioma, en consecuencia, la oferta, todos los documentos que la integran y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente proceso de selección deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.1.5. OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán ofertas alternativas ni parciales.

Para efectos de la evaluación no se tendrán en cuenta presentaciones, portafolios de servicios o similares que no hayan sido solicitados en el presente documento.

5.1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos de carácter público y privado otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, *“Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016”*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

Sin excepción, todos los documentos de carácter público y privado constitutivos de la oferta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

5.1.7. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El oferente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante

el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

5.1.8. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA

- a) Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
- b) Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
- c) Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
- d) Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
- e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.
- f) Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el oferente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión será la de terminación del contrato.
- g) En el evento que el oferente, con la oferta o cuando se le requiera no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

CAPÍTULO SEXTO

6. REQUISITOS HABILITANTES, CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE, INCENTIVOS

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador designado por ENTerritorio para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización, residual y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de los mismos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.

El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a la evaluación de los factores de ponderación, como resultado de esta, se establecerá el orden de elegibilidad.

REQUISITOS HABILITANTES			
ORDEN	CRITERIO	VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
1	JURÍDICOS	Cumple / No Cumple	Habilitado / No Habilitado
2	FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	Cumple / No Cumple	
3	CAPACIDAD RESIDUAL	Cumple / No Cumple	
4	TÉCNICOS	Cumple / No Cumple	

6.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

6.1.1.1. Carta de presentación

De acuerdo con el modelo del **FORMATO 01** suministrado, la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y **avalada por un Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de este último, expedido por la entidad competente.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de **Ingeniero Civil**, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la oferta debe acreditar:

- Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7° del Artículo 23 de la ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta

deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- b. **Consortio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo.

NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presenta la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

6.1.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los oferentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **cuya expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas** o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras **expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre**, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En tal documento deberá constar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con el documento de autorización expresa del órgano competente desde el momento mismo de la presentación de la oferta. En el evento en que no se presente este documento con la oferta, el Comité Evaluador podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de este no podrá ser posterior a la de cierre del proceso.

Los oferentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación.

Para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los oferentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que la integren cumpliendo con los requisitos del párrafo primero de este numeral o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán cumplir con lo establecido en el numeral **6.1.5**, del presente documento.

Así mismo, si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal conforme a lo descrito en el Artículo 203 del Código de Comercio y Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, deberá encontrarse registrado debidamente el acto de nombramiento y posesión ante la Cámara de Comercio del domicilio Social del Oferente.

NOTA 1: EL OBJETO SOCIAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, EN CASO DE UN PROPONENTE PLURAL, DEBERÁ PERMITIR ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, BIEN POR SER PARTE DE SU OBJETO SOCIAL O POR SER UNA ACTIVIDAD CONEXA A ESTE, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: EN RELACIÓN CON LOS COMERCIANTES, LA(S) ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) CONTENIDA(S) EN EL REGISTRO MERCANTIL DEBERÁ(N) PERMITIR ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

6.1.1.3. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

El oferente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: Deberá indicarse su identificación y adjuntarse fotocopia de la misma.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
- d. Deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.
- e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá, para todos los efectos legales y contractuales, que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y la liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de ENTerritorio.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales **a, b, y e** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, **so pena de incurrir en causal de rechazo.**

NOTA: Para poder presentarse como oferente plural en el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

6.1.1.4. Certificación de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP

El oferente persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia o, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con la normatividad vigente; documento este que deberá encontrarse **actualizado, vigente y firme, A MÁS TARDAR AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO OTORGADO PARA PRESENTAR ACLARACIONES**, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley. El Certificado Único de Proponentes – RUP deberá entregarse junto con la oferta y expedido dentro de los 30 DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas.

6.1.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado para el presente proceso, con una vigencia igual a tres (3) meses contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el cierre del proceso.

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros o una Entidad bancaria, respectivamente, la cual deberá encontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de una garantía bancaria, la Entidad correspondiente deberá actuar por su cuenta incluso en calidad de corresponsal sin que ello atenúe su responsabilidad o deteriore la calidad de la garantía, la cual deberá ser irrevocable y exigible a favor de ENTerritorio a primer requerimiento, renunciando al beneficio de excusión.

En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, la cual deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

La garantía deberá tener la firma del tomador y se debe anexar el recibo de pago de la prima.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente, ampliada.

El oferente debe anexar el recibo de pago de la prima o documento equivalente, que certifique el pago de la misma.

NOTA 1: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. IGUALMENTE, EN CASO QUE NI EL NÚMERO NI EL OBJETO DEL PROCESO CORRESPONDAN CON EL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL OFERENTE INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la CARATULA de la PÓLIZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:

“SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

**EL ANTERIOR TEXTO DEBE INCLUIRSE EXPRESAMENTE EN
LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA**

6.1.1.6. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

Quando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales cuando a ello haya lugar, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, en pensiones y riesgos laborales cuando a ello haya lugar o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (Riesgos Laborales). En el caso que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002), incluida la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), conforme lo señalado por el Decreto 2375 de 1974 y la Resolución 2370 de 2008, cuando a ello haya lugar o en su defecto la declaración de no estar obligado al pago de dicha contribución.

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluida la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), conforme lo señalado por el Decreto 2375 de 1974 y la Resolución 2370 de 2008, cuando a ello haya lugar o en su defecto la declaración de no estar obligado al pago de dicha contribución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Quando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

6.1.1.7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, ENTerritorio verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín., así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa.

6.1.1.8. Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.1.9. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la oferta será rechazada.**

6.1.1.10. Verificación de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **incurrirá en causal de rechazo.**

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.1.11. Manifestación de No Incursión en Prácticas Anticompetitivas (FORMATO 19)

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el **FORMATO 19 - CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS**, adjunto al presente documento. Se precisa que el citado Formato debe ser diligenciado tanto por el oferente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal), así como también por cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

6.1.1.12. FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 (Versión para diligenciar en línea)

ENTerritorio de acuerdo con el Decreto 495 del 20 de marzo 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, **de carácter financiero**, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación **y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia**. En consecuencia, ENTerritorio debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1121 de 2006 y a las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El numeral 4.2.2.2.1.3. Formularios de la Circular Externa Básica Jurídica 055 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia establece: *“Para efectos del conocimiento del cliente, las entidades deben diseñar y adoptar formularios de solicitud de vinculación de clientes que contengan cuando menos la información que más adelante se indica, los cuales deben diligenciarse de acuerdo con las instrucciones señaladas en el presente instructivo. Salvo en los casos expresamente exceptuados en el presente Capítulo, **las entidades deben obtener de los potenciales clientes, el diligenciamiento de los formularios de solicitud de vinculación para el suministro de productos o prestación de servicios**. Dicho formulario debe también ser diligenciado por toda persona que se encuentre facultada o autorizada para disponer de los recursos o bienes objeto del contrato, caso en el cual la entidad debe verificar el documento que acredita dicha facultad o autorización. La recolección de la firma y la huella del potencial cliente pueden contratarse con terceros”* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En tal sentido ENTerritorio tiene dispuesto unas políticas y procedimientos encaminadas a dar cumplimiento a las normas citadas anteriormente, razón por la cual, dispone actualmente del FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 en su versión para diligenciar en línea, el cual, debe ser diligenciado por TODAS las personas que manifiesten intención de tener vínculos contractuales con la Entidad, tal como lo establece el numeral 15 del MANUAL PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO vigente de la Entidad. Así mismo, el numeral 5 del Procedimiento PAP802 CONOCIMIENTO DE CLIENTES E IDENTIFICACIÓN DE TERCEROS vigente, establece: *“(…) ENTerritorio no debe iniciar relaciones contractuales o legales **con el potencial cliente**, contratista y/o funcionario mientras no se haya diligenciado en su integridad el FAP801 Solicitud de vinculación, adjuntado los soportes exigidos, verificado la información y realizado los demás procedimientos establecidos en el MDI720 Manual de Contratación o documento que lo modifique, actualice o sustituya, y las contenidas en el MAP803 Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo (…)”* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación FAP 801 y sus documentos anexos, así:

En el caso de personas naturales es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 (Versión para diligenciar en línea):** última versión, completamente diligenciado y en debida forma.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el FORMATO de Vinculación F-RI-01, con una expedición no mayor a 30 días calendario.

- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique).**

En caso de persona jurídica, es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01** (Versión para diligenciar en línea): última versión, completamente diligenciado y en debida forma.
- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el FORMATO de Vinculación F-RI-01, con una expedición no mayor a 30 días calendario.
- Balance General y Estado de Resultados, firmados por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal según corresponda. (Deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.)
- **FORMATO 21. PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.**

NOTA 1: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberán aportar cada uno de los documentos señalados en el presente numeral.

NOTA 2: En caso de ser aceptada la oferta a un Consorcio o Unión Temporal, los documentos señalados en el presente numeral a nombre del oferente plural deberán ser aportados para efectos de la suscripción del contrato.

FORMATO de Vinculación F-RI-01 ([Versión para diligenciar en línea](#))

El FORMATO de vinculación deberá diligenciarse desde la página Web de la entidad: <http://www.enterritorio.gov.co>, para lo cual, se debe seleccionar del Menú Principal la opción **“Contratistas e interventores”**, luego seleccionar la opción **“Pagos y desembolsos”** y en la lista:



← → ↻ 🏠 enterritorio.gov.co/web/contratistas-e-interventores/pagos-y-desembolsos/requisitos-para-el-pago ☆ 🔍

f 📺 📷 📱

TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA CONTACTÉNNOS PRECUNTAS FRECUENTES NOTIFICACIONES JUDICIALES

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Portafolio Proyectos ENTerritorio Contratistas e Interventores Para clientes Quiénes somos **Sala de prensa**

Requisitos para el pago

Inicio » Contratistas e interventores » Pagos y desembolsos

Procesos de contratación

Pagos y desembolsos

Consultas de desembolsos

Requisitos para el pago

Certificaciones

Ofertas de empleo

Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias

Aspectos generales

→ Aspectos Generales

Solicitud de Vinculación

→ **Formato de solicitud de vinculación (versión para diligenciar en línea)**

Formatos

- FAP022 - Certificación de cumplimiento para pago
- FAP027 - Comprobante de Pago (Documento Equivalente)
- FAP028 - Relación Para La Legalización y/o Reintegro De Gastos
- FAP030 - Modelo Cuenta de Cobro
- GAP004 - Reglamentación para el Trámite de Pagos Derivados de Convenios Fondo de Ejecución de Proyectos
- Aspectos Generales Legalización de Contratos
- Pacto de Transparencia
- Modelo de certificación de ingresos

Al seleccionar el link se muestra el siguiente cuadro, el cual deberá diligenciar para poder acceder al Aplicativo Formato Solicitud de Vinculación.

PROYECTO



Ley 1581 de 2012
Protección de datos personales



AVISO DE PRIVACIDAD

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulan sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 - 19 en Bogotá D.C.

* Número de Documento		* Tipo Documento	Seleccion Campos ▾
* Primer Nombre/Razón Social		Segundo Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido	

☐ Entiendo y acepto lo establecido en el presente Aviso de Privacidad y la [Política de Tratamiento de la Información](#)

Ingresar

Cancelar

Tener en cuenta la información relacionada con el Navegador:

The screenshot shows the 'enterritorio' website header with the logo and the text 'Aplicativo Formato Solicitud de Vinculación'. Below the header is a navigation bar with 'Login' and 'Ayuda' links. A modal window titled 'Información Relacionada con el Navegador' is displayed, containing the following text:

* Se recomienda el uso de los navegadores Chrome y Mozilla Firefox para esta aplicación.
En caso de usar Internet Explorer por favor validar:
En herramientas del navegador -> configuración de vista compatible (el no tener agregada la URL www.enterritorio.gov.co ya que esto impide el buen funcionamiento de la aplicación).

Below the modal, the login form is visible with fields for 'Correo' (containing 'jagonzale1') and 'Contraseña' (masked with dots), an 'Entrar' button, and links for 'Crear Cuenta', 'Recordar Contraseña', and 'Cambio y/o Actualización de Contraseña'. The footer contains contact information for ENTERRITORIO in Bogotá, Colombia, including a phone number and website URL, and links to privacy and information policies.

The screenshot shows the 'enterritorio' website header with the logo and the text 'Aplicativo Formato Solicitud de Vinculación'. Below the header is a navigation bar with 'Login' and 'Ayuda' links. The 'Login' link is highlighted. The login form is visible with fields for 'Correo' and 'Contraseña', an 'Entrar' button, and links for 'Crear Cuenta', 'Recordar Contraseña', and 'Cambio y/o Actualización de Contraseña'. The footer contains contact information for ENTERRITORIO in Bogotá, Colombia, including a phone number and website URL, and links to privacy and information policies.

En el menú **Ayuda** se encuentran detallados los pasos para realizar el registro de la información de las personas naturales y jurídicas que pretendan vincularse o se encuentren vinculadas con la EMPRESA NACIONAL

PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, mediante el aplicativo “Formulario Solicitud de Vinculación”.



ENTerritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Aplicativo
Formato Solicitud de Vinculación

Login Ayuda

Login

* Correo : Este campo es requerido.

* Contraseña :

Entrar

[Crear Cuenta](#)
[Recordar Contraseña](#)
[Cambio y/o Actualización de Contraseña](#)

ENTERRITORIO | Calle 26 No 13 -19 Bogotá D.C., Colombia Teléfono: 57(1)5940407 Línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502
Horario de atención: Lunes a viernes | 8:00 am a 5:00 pm Contáctenos | Política de Privacidad | Política de tratamiento de la información personal

El oferente deberá diligenciar completamente y en debida forma el formato de vinculación y guardar en el Aplicativo. Adicionalmente, lo deberá imprimir y presentar con firma y huella de quien lo suscribe.

6.1.1.13. ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Dicho anexo deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se precisa que el citado Anexo debe ser diligenciado tanto por el oferente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal) y cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

6.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

El Oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deberá(n) demostrar que cuenta(n) con la capacidad financiera y la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, dicha información se verificará de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses.

La capacidad de organización se verificará con base en los indicadores: a) Rentabilidad del Activo y b) Rentabilidad del Patrimonio.

Para ello el oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal), debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, documento que deberá encontrarse vigente, actualizado y en firme conforme a la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2019**, documento que deberá encontrarse de conformidad con lo establecido en el numeral **6.1.1.4. Registro Único de Proponentes - RUP** del presente documento.

6.1.2.1. Capacidad Financiera

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los siguientes índices financieros:

- Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando la Entidad requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
- Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos, para lo cual el oferente deberá cumplir con los siguiente:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT $\geq$ 45% del POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	LIQ = AC / PC $\geq$ 1.5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	NE = PT / AT $\leq$ 0.70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	RCI = UO/GI $\geq$ 1.5

NOTA 1: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas constituidas en el año 2020, deberá reflejarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme la información financiera correspondiente al Balance de Apertura o Balance Inicial; así mismo los datos reflejados deberán coincidir con los depositados en la Cámara de Comercio para la inscripción en el Registro Mercantil.

NOTA 2: Para los oferentes plurales personas naturales o jurídicas de carácter nacional (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la Entidad, acogió dentro de sus procesos de evaluación la opción No.1 Ponderación de los componentes de los indicadores según lo establecido en el capítulo VII proponentes plurales del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” emitido por Colombia compra Eficiente, con el objetivo de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se aclara que, para la verificación del indicador de capital de trabajo del oferente plural, de conformidad con lo que indica el aludido Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, se aplicará la fórmula de la sumatoria de los indicadores de cada integrante del oferente plural.

NOTA 3: Para acreditar los requisitos de carácter financiero los oferentes que sean extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en el numeral **6.1.5.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)** del presente documento.

NOTA 4: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar los requisitos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral y las demás normas que lo rigen.

NOTA 5: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan fecha corte fiscal diferente al **31 de diciembre de 2019**, deberán adjuntar el **FORMATO 17A** en el que se indique expresamente la fecha de cierre fiscal del país de origen, suscrita por el Revisor fiscal, Auditor o Contador, según corresponda y el representante legal de la sucursal

NOTA 6: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es “0” será igual a “indeterminado”. Cuando el dividendo y el divisor sean “0”, su resultado será “Indeterminado”. Para cualquiera de estos dos casos, el resultado “indeterminado” es válido como requisito habilitante financiero y organizacional independientemente del valor requerido.

6.1.2.2. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del oferente se verificará con los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

- Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.

- Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos, para lo cual el oferente deberá cumplir con los siguiente:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$RP = UO/P \geq 0.03$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	$RA = UO/AT \geq 0.02$

NOTA 1: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas constituidas en el año 2020, deberá reflejarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme la información financiera correspondiente al Balance de Apertura o Balance Inicial; así mismo los datos reflejados deberán coincidir con los depositados en la Cámara de Comercio para la inscripción en el Registro Mercantil.

NOTA 2: Para los oferentes plurales personas naturales o jurídicas de carácter nacional (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la Entidad, acogió dentro de sus procesos de evaluación la opción No.1 Ponderación de los componentes de los indicadores según lo establecido en el capítulo VII proponentes plurales del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" emitido por Colombia compra Eficiente, con el objetivo de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA 3: Para acreditar los requisitos de carácter financiero los oferentes que sean extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en el numeral **6.1.5.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)** del presente documento.

NOTA 4: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar los requisitos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral y las demás normas que lo rigen.

NOTA 5: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan fecha corte fiscal diferente al **31 de diciembre de 2019**, deberán adjuntar el **FORMATO 17A** en el que se indique expresamente la fecha de cierre fiscal del país de origen, suscrita por el Revisor fiscal, Auditor o Contador, según corresponda y el representante legal de la sucursal.

NOTA 6: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "Indeterminado". Para cualquiera de estos dos casos, el resultado "indeterminado" es válido como requisito habilitante financiero y organizacional independientemente del valor requerido.

6.1.3. REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD RESIDUAL (KR)

Para efectos de evaluación (Capacidad Residual), ENTerritorio tendrá en cuenta el **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)**.

En todos los casos, el oferente deberá tener, al momento de presentación de la oferta, una capacidad residual de contratación (KR) como CONSTRUCTOR igual o superior a:

Capacidad Residual (KR) $\geq$ POE - % ANTICIPO x POE (Para el caso que el oferente acepte el anticipo)

Capacidad Residual (KR) $\geq$ POE (Para el caso que el oferente prescinda el anticipo)

De acuerdo con lo anterior, los oferentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad de contratación mínima que se establece a continuación:

Capacidad residual de contratación (KR) mínima requerida
100% del valor del POE

La capacidad de contratación residual de los oferentes se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del oferente individual (Kr)} = \left[CO \times \left[\frac{E+CT+CF}{100} \right] - SCE \right]$$

Capacidad Residual del oferente plural = $\sum$ (Kri)

Donde,

CO.	=	Capacidad organizacional.
E	=	Experiencia.
CT	=	Capacidad técnica.
CF	=	Capacidad financiera
SCE	=	Saldo de los contratos en ejecución
Kri	=	Capacidad Residual de cada uno de los integrantes del oferente

Para acreditar la capacidad residual del oferente y los integrantes del oferente plural, deberán diligenciarse los **FORMATOS 6, 15, 16, 17 y 18**, anexos al presente documento.

Para calcular los saldos de los contratos en ejecución SCE, cuando el oferente sea una sociedad de propósito especial, oferentes plurales en los cuales el oferente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del oferente en la respectiva sociedad de propósito especial, oferentes plurales.

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Cálculo de la Capacidad de Organización (CO) (FORMATO 18)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente

Menos de un (1) año	USD 125.000 - Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipymes - Tasa informada por Colombia Compra Eficiente. (NOTA)
---------------------	--

NOTA 1: Si los ingresos operacionales del oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del oferente es igual a USD125.000.

NOTA 2: El oferente debe presentar el FORMATO 18 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente. Adicionalmente, para verificar la capacidad de organización indicada por el oferente en su FORMATO 18, debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

Cálculo de la Experiencia (E) (FORMATO 15)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el oferente en el RUP en el **segmento 72** "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación POE.

$$\text{Experiencia (E)} = \left[\frac{\text{ValortotaldeloscontratosRUP(COP)}}{\text{Presupuestoooficial} \times \% \text{ Participación}} \right]$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el oferente debe diligenciar el **FORMATO 15**, el cual contiene los contratos inscritos en el **segmento 72** y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMLLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Cálculo de la Capacidad Financiera (CF) (FORMATO 17)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del oferente con la información contenida en el RUP con corte a **31 de diciembre de 2019** con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \left[\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \right]$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25

0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

Cálculo de la Capacidad Técnica (CT) (FORMATO 16)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la **arquitectura y la ingeniería** vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el oferente debe diligenciar el **FORMATO 16**. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE) (FORMATO 06)

Presentación de los contratos en ejecución para la determinación del SCE (saldos de los contratos en ejecución)

El oferente debe presentar el FORMATO 06 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el oferente no tiene Contratos en Ejecución, en el FORMATO 06 debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del oferente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al oferente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el oferente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente tenga participación.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- **Capacidad de organización (Co) FORMATO 18**
- **Cálculo de la Capacidad Financiera (CF) FORMATO 17**
- **Experiencia (E) (FORMATO 15)** Deben presentar el FORMATO 15, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del oferente. El oferente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

6.1.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.1.4.1. Requisitos de Experiencia Específica del Oferente

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con experiencia específica en: **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS VIALES O PUENTES.**

- La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS** terminados.
- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **1.5 veces** el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.
- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE PUENTES.**

Para demostrar la experiencia específica, el oferente debe presentar con su oferta el **FORMATO 03 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE** debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acredite clara y verazmente la realización de los contratos relacionados, cuyo número debe ser máximo el señalado en el presente numeral.

Los documentos de los contratos presentados y aportados con la oferta, que acrediten los relacionados en el **FORMATO 03** deben permitir al Comité Evaluador realizar eficazmente la verificación y evaluación del factor técnico establecido en este numeral.

6.1.4.2. Invocación de Méritos de Experiencia

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%). El cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.

Nota: Lo anterior **NO APLICA** en el caso de las sucursales, las cuales a la luz del artículo 263 del Código de Comercio Colombiano, no son más que establecimientos de comercio establecidos para el desarrollo total o parcial de los negocios sociales dentro o fuera del domicilio de una sociedad, razón por la cual, no son entes autónomos

distintos de la sociedad comercial dado que no gozan de personería jurídica independiente y por el contrario, surgen como una prolongación de la misma.

6.1.4.3. Acreditación y Verificación de la Experiencia Específica del Oferente (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE PONDERACIÓN).

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Los contratos aportados para ser válidos para acreditar la experiencia del oferente deberán estar inscritos en el RUP. El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo a que corresponde el contrato aportado.
- 2) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final de las obras objeto del mismo, suscrito por el contratante o su representante.
- 3) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación que el oferente tuviese en dicho oferente plural.
- 4) A los contratos presentados por el oferente en su propuesta para acreditar la experiencia solicitada en este numeral y que involucren estudios y diseños, se les tendrá en cuenta el valor correspondiente a los estudios y diseños.
- 5) En caso de oferta plural, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación **igual o superior al 51%**. Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación **igual o superior al 34%** en la oferta plural. De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de **MÍNIMO del 20%** cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan. **(APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES).**
- 6) No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el oferente o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.
- 7) El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
 - a) Nombre del contratante.
 - b) Nombre del contratista.
 - c) Objeto del contrato.
 - d) Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar.
 - e) Lugar de ejecución.
 - f) Fecha de inicio del contrato.
 - g) Constancia de recibo final de las obras objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
 - h) Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y

el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

- 8) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.
- 9) No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:
 - Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
 - Cualquier certificación expedida por Consorcios u ofertas plurales en los cuales el oferente o los integrantes de la oferta plural hayan hecho parte.
- 10) En los casos en que la obra haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el **subnumeral 7)** del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.
- 11) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
 - Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**
 - Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**
- 12) En los casos en que la experiencia específica se pretenda acreditar con obras de propiedad del oferente o alguno de sus integrantes, según corresponda, ejecutadas por él mismo, deberá presentar certificación suscrita por él y por su contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que se indique:
 - a) Fecha de inicio y de terminación de la construcción de la obra. La fecha de terminación no podrá ser posterior a la fecha de cierre del término para presentar ofertas.
 - b) Valor total de la construcción.
 - c) Lugar de ejecución.
 - d) Porcentaje de participación, en aquellos casos en que la obra se haya ejecutado con la participación de otras personas naturales o jurídicas. En este caso, será tomada en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
 - e) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso de selección la adquirida en la ejecución de obras propias, en las que el oferente o alguno de sus integrantes, según corresponda, haya trasladado a otra u otras personas naturales o jurídicas, en virtud de uno o varios negocios jurídicos, los

- riesgos derivados de la confección material de la misma y de su entrega.
- f) Deberá anexarse la respectiva licencia de construcción y, de resultar necesario, los demás documentos que le permitan demostrar al oferente o al integrante de la forma conjunta que pretenda acreditar la respectiva experiencia específica, la ejecución de la obra por parte de este.
 - g) Si la obra propia se desarrolló en diferentes etapas y en tiempos diferentes, podrá ser contabilizada como una sola obra siempre y cuando exista una sola licencia de construcción. Si la obra se desarrolló por etapas, con diferentes licencias de construcción, cada licencia de construcción se considerará como una obra diferente.

NOTA 1: El comité Evaluador podrá solicitar otros documentos para acreditar la experiencia, dentro de los cuales se encuentran entre otros, las facturas cambiarias de compraventa que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 772 y 774 del Código de Comercio.

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 3: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

NOTA 4: Para efecto de evaluación de los contratos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el FORMATO que destina ENTerritorio para este fin hasta el número máximo establecido.

6.1.4.4. Presentación de la Oferta Económica

El oferente debe formular su oferta económica únicamente en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

- 1) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- 2) En caso de no expresar un valor para el IVA, ENTerritorio dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.
- 3) Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar su oferta económica Etapa 1, que el valor unitario no podrá ser menor al 90% ni podrá ser superior al 100% del POE establecido para esta Etapa.
- 4) Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar su oferta económica Etapa 2, que el valor del costo unitario directo de cada ítem establecido en la Etapa 2 no podrá ser inferior al 90%, ni superior al 110% del valor del costo directo de cada ítem establecido en el presupuesto incluido en el numeral 4.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE del presente documento.
- 5) No podrá, en ningún caso, modificar los requerimientos técnicos exigidos en este documento, por algún otro de características técnicas inferiores y en el evento en que en el formato establecido presentado con la oferta inicial presente errores o modificaciones en la descripción, se entenderá que el oferente acoge en su integridad la descripción establecida en este documento.
- 6) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:
 - Costo Etapa 1 antes de IVA (A)
 - Costo IVA Etapa 1 (B)
 - Valor del costo directo propuesto para cada uno de los ítems. (C)

- Porcentaje y Valor por Administración (A). (ofertado para el contrato y aplicado a la sumatoria de los costos unitarios directos del presupuesto)
 - Porcentaje y Valor por Imprevistos (I). (ofertado para el contrato y aplicado a la sumatoria de los costos unitarios directos del presupuesto)
 - Porcentaje y Valor por Utilidad (U). (ofertado para el contrato y aplicado a la sumatoria de los costos unitarios directos del presupuesto)
 - Porcentaje y Valor por IVA/Utilidad.
- 7) Se debe diligenciar las preguntas “Indique el porcentaje de administración”, “Indique el Porcentaje de Imprevistos” e “Indique el porcentaje de utilidad” y garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras NO presente un porcentaje de administración inferior al siguiente:

Administración: **26.55%**

- 8) El oferente deberá presentar, adicionalmente, el **FORMATO 08**. Pero es obligación del contratista al que se le acepte la oferta presentarlo a la Interventoría previo a la firma del acta de inicio, con los ajustes si fuese el caso, conservando fijos los porcentajes allí revisados de su oferta. Para ello deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U., considerando, entre otros costos, los correspondientes a: campamento, cerramientos provisionales; provisionales de obra, personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; estación topográfica; papelería, registro fotográfico, computadores, videos e informes; elaboración de planos récord; transporte aéreo y terrestre; almacenamiento, impuestos y pólizas; depósitos, valla; adecuación de vías y accesos, hospedajes y todos los demás costos, gastos y tributos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los imprevistos y la utilidad.

6.1.4.5. Presentación Formato 07A

Hará parte de la oferta económica y deberá presentarse con los documentos habilitantes EN LA PLATAFORMA SECOP II, el FORMATO 07A ETAPA 1.

Al momento de diligenciar el FORMATO No 7A, el oferente deberá considerar y discriminar claramente:

- a- Personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la Etapa 1.
 - b- Personal técnico y auxiliar mínimo requerido para la ejecución de la Etapa 1.
 - c- Costos indirectos.
 - d- Factor multiplicador.
 - e- IVA
 - f- **VALOR TOTAL DE LA ETAPA 1**
- Debe contemplarse la totalidad del personal requerido para la ejecución de la ETAPA 1., de conformidad con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para esta ETAPA indicado en el numeral **8.3.1 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente documento.
 - Debe elaborarse utilizando la metodología del factor multiplicador, para lo cual deberá tener en consideración la descripción contenida en el **ANEXO 8 (Metodología del factor multiplicador)**.
 - Un factor multiplicador que en ningún caso podrá ser inferior al 90% ni superior al 110% del factor multiplicador mínimo establecido en el numeral 4.1 del Estudio Previo.
 - **El valor correspondiente a los sueldos básicos para esta ETAPA podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor establecido en el numeral 4 del Estudio Previo**

- **Los porcentajes de dedicación señalados para los profesionales en el numeral 4.1 del Estudio Previo NO pueden ser modificados en la oferta.**
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- El plazo de ejecución del contrato señalado en el numeral **2.4. - PLAZO DE EJECUCIÓN** del presente documento.
- La forma y el sistema de pago señalados para esta ETAPA en el Estudio Previo.
- Las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el Estudio Previo. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la oferta económica, son de responsabilidad exclusiva del oferente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- La información contenida en la Descripción General objeto del contrato y el alcance, establecidos en el Estudio Previo.
- Las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el contrato. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Si el oferente por su naturaleza jurídica (más no por el régimen tributario al que pertenezca), no es responsable del IVA, su oferta económica no deberá incluirlo. Para este caso, ni ENTerritorio ni el oferente a quien se le haya aceptado su oferta estarán obligados a efectuar este tributo.
- Hará parte de la oferta económica, igualmente, la estimación del factor multiplicador, para lo cual el oferente deberá diligenciar y presentar el Formato No. 11 en el momento que el comité evaluador así lo requiera. Además, la estimación que realice el oferente del factor multiplicador deberá considerar la información presentada en el Anexo 8 adjunto a las reglas de participación.

NOTA 1: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO" establecidos en la(s) tabla(s) del numeral 4 del Estudio Previo, podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% al momento de la presentación de la oferta y el oferente seleccionado deberá garantizar su pago a los profesionales presentados durante la ejecución del contrato. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

NOTA 2: Los porcentajes de dedicación señalados para los profesionales en la(s) tabla(s) del numeral 4 del Estudio Previo, son los requeridos y no podrán ser modificados en la oferta. No obstante, en caso de que el oferente que resulte seleccionado determine la necesidad de incluir un personal distinto al señalado o con una dedicación mayor, tales modificaciones serán asumidas por el contratista, pero no se podrán reflejar en el FORMATO 07A.

6.1.4.6. Presentación Formato 11:

Hará parte de la oferta económica y **deberá presentarse con los documentos habilitantes en la PLATAFORMA SECOP II**, igualmente, la estimación del factor multiplicador, para lo cual el oferente deberá diligenciar y presentar el **FORMATO 11**.

Al momento de diligenciar el FORMATO 11, el oferente deberá considerar y discriminar claramente:

- La estimación que realice el oferente del factor multiplicador deberá considerar la información presentada en el **Anexo 8** adjunto al presente documento.
- Deberá expresar todos los valores en porcentaje (%).
- La información contenida en el FORMATO 07A (Costos Indirectos), no debe incluir gastos previamente desagregados en la discriminación del factor multiplicador.
- Para el cálculo del Factor Multiplicador, los resultados se redondearán hasta dos decimales.

6.1.4.7. Verificación Formatos 07A y 11

Durante la etapa de evaluación de requisitos mínimos, el Comité Evaluador procederá a revisar los **FORMATOS 07A ETAPA 1 y 11**, con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. Se realizará la verificación aritmética de la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas a que haya lugar. En caso que el valor resultante del FORMATO 07A sea diferente al consignado en el formato, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente del FORMATO 07A al oferente.
- b. Se verificará que el VALOR TOTAL ETAPA 1 resultante de la verificación aritmética del FORMATO 07A no supere el valor del presupuesto oficial POE para esta etapa. En caso que el valor resultante del FORMATO 07A supere el valor del presupuesto oficial, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente del FORMATO 07A al oferente.
- c. Se verificará que el VALOR TOTAL ETAPA 1 resultante de la verificación aritmética del FORMATO 07A sea igual al consignado en el formato presentado por el oferente. En caso que el valor resultante del FORMATO 07A sea diferente al consignado, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente del FORMATO 07A al oferente.
- d. Se verificará que el valor correspondiente a los sueldos básicos se encuentre entre el 90% y el 110% de los valores establecidos en el numeral 4 del documento Estudio Previo. En caso contrario, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.
- e. Se verificará que los porcentajes de dedicación señalados para los profesionales en el **numeral 4** del documento Estudio Previo NO sean modificados y que no se haya incluido un personal distinto al establecido en el citado numeral del Estudio Previo. En caso contrario, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.
- f. Se verificará que el factor multiplicador no sea inferior al 90% ni superior al 110% del factor multiplicador mínimo establecido en el documento de Estudios Previos. En caso contrario, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.
- g. Se verificará que en el **FORMATO 07A** no haya aplicado el factor multiplicador a componentes diferentes del personal ofertado. En caso contrario, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.
- h. La verificación del **FORMATO 07A** finalizará, de conformidad con las siguientes reglas:

- En caso de no expresar un valor para el IVA, ENTerritorio dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total.
- En caso de que la oferta haya omitido la cotización de alguna de las personas requeridas en el numeral **2.3** del Estudio Previo para la ETAPA 1, el Comité Evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente del **FORMATO 07A** al oferente.
- En el evento en que la sumatoria de los valores de personal profesional, personal técnico y auxiliar, costos indirectos e IVA, no corresponda al valor consignado en la casilla “VALOR TOTAL ETAPA 1” del **FORMATO 07A**, se procederá a su corrección a través de una hoja electrónica de cálculo Excel. **En caso que el valor resultante supere el valor del presupuesto oficial o no coincida con el VALOR TOTAL ETAPA consignado en el FORMATO 07A presentado por el oferente, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente del FORMATO 07A al oferente.**
- **El comité evaluador verificará que la información contenida en el FORMATO 07A (Costos Indirectos) no incluya gastos previamente desagregados en la discriminación del factor multiplicador (FORMATO 11).** En caso de acaecer esta situación, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

i. La verificación del **FORMATO 11** se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se realizará la verificación aritmética de la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas a que haya lugar. En caso que el valor resultante del **FORMATO 11** sea diferente al consignado en el formato adjunto, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.
- Se verificará que el valor total resultante de la verificación aritmética del **FORMATO 11** y el formato **07A**, no presenten diferencias. En caso que el valor total resultante del **FORMATO 11** no coincida con el valor consignado en el **FORMATO 07A**, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

6.1.5. CONDICIONES Y DOCUMENTOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES QUE SEAN PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA.

6.1.5.1. Capacidad Jurídica

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la Capacidad Jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada ante una persona con Capacidad Jurídica para vincular y representar a la persona jurídica en la que conste que, (1) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (2) la información requerida en el presente numeral; y (3) la Capacidad Jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica y de las demás personas que puedan representar y vincular a la misma, si las hay.

- b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la persona jurídica.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).
- d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).
- e) Si (el)(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la oferta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad o persona jurídica, en la cual se eliminen dichas limitaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al oferente en la presente oferta cerrada de contrato, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la oferta o si la duración de la persona jurídica no fuese suficiente en los términos del presente documento, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la persona jurídica en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.
- f) Adicionalmente a lo exigido en los literales (a) y (e) anteriores, si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la Capacidad Jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.
- g) Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

NOTA: En el evento en que participen oferentes cuya naturaleza corresponda a organismos internacionales de derecho público derivados de tratados o instrumentos internacionales de los que haga parte el Estado Colombiano, su acreditación se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores), la cual deberá contener lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del

Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.

Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.

Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos de autenticación, legalización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones o limitaciones, ENTerritorio presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al oferente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea Consorcio o Unión Temporal.

6.1.5.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)

Personas Jurídicas y Naturales.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia o los integrantes extranjeros del oferente plural), deberán acreditar su capacidad financiera con los siguientes documentos: presentar:

- a. Diligenciar y adjuntar el FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero (Aplica para Oferentes Extranjeros sin Sucursal en Colombia), en caso de que el oferente sea plural deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal con la información financiera descrita en los estados financieros convertidos a moneda colombiana, este formato debe estar suscrito por apoderado y contador público colombiano.
- b. Presentar los Estados Financieros (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo) de la persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal establecida en Colombia debidamente aprobados de acuerdo con el último cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Los documentos contenidos en la información financiera del Oferente (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo), deberán ser presentados en español y convertidos a moneda colombiana indicando la fecha de cierre fiscal del país. Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen.
- d. Aportar los Estados Financieros (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo) de la persona natural

extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal establecida en Colombia, convertidos a la moneda funcional colombiana y deberán ser avalados en documento debidamente suscrito por Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia de conformidad con la normatividad vigente.

- e. El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta con vigencia no mayor a 90 días de expedición.
- f. En el evento en que por las prácticas contables del país de origen los rubros que correspondan a las cuentas de capital de trabajo, índice liquidez y nivel de endeudamiento difieran de las establecidas en el numeral **6.1.2.1 - CAPACIDAD FINANCIERA** del presente documento, se debe aportar junto con la información financiera y el FORMATO 17, una certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal o apoderado (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que conste tal circunstancia y en la que se indique con claridad la homologación de los rubros que corresponden a las cuentas ya señaladas, anexando copia de la tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores vigente. Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en la normatividad vigente, deberán aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera una certificación suscrita por el representante legal, en la cual conste dicha circunstancia y en la cual deben indicarse los rubros que correspondan a las cuentas de activo total, pasivo total, activo corriente, pasivo corriente y patrimonio.
- g. En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.
- h. Si el oferente es sede principal o casa matriz deberá presentar los Estados Financieros (estados de situación financiera y Estado de Resultados) de manera consolidada, de acuerdo con la normatividad vigente.
- i. Cuando el oferente sea parte de un grupo empresarial, (subsidiaria o filial), deberá presentar los Estados Financieros (estados de situación financiera y estado de resultados) de manera individual de acuerdo con la normatividad vigente.

Con base en la información suministrada en el **FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero** y demás documento requeridos en los literales anteriormente mencionados, la Entidad verificará los indicadores financieros y de organización y estos deben cumplir con los valores mínimos indicados en el numeral **6.1.2. - REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN** del presente documento.

6.2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

El Comité Evaluador designado por ENTerritorio para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo siguiente:

Una vez establecidos los oferentes que cumplen con los requisitos de orden económico, jurídicos, financieros y de organización, capacidad residual (cuando aplique) y técnicos, el Comité Evaluador procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

La evaluación de los requisitos que otorgan puntaje solo se realizará a los oferentes habilitados, de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN		CALIFICACIÓN
FACTORES DE EVALUACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (30 PUNTOS)	MÁXIMO 100 PUNTOS
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS)	
	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS) DISCRIMINADA ASÍ: COSTO DIRECTO MÁXIMO 30 PUNTOS COSTO INDIRECTO MÁXIMO 30 PUNTOS (Puntaje otorgado en la evaluación de oferta económica)	

6.2.1. ASIGNACIÓN PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje máximo de **30 PUNTOS** en función de la presentación de contratos ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral **6.1.4.1. Requisitos de Experiencia Específica del Oferente** del presente documento, descritos de la siguiente manera:

Criterio para asignación de puntaje	Puntaje
Presentar entre UNO (01) y TRES (3) contratos ADICIONALES a los indicados en el numeral 6.1.3.1 en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS VIALES O PUENTES cuya sumatoria sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	20
Presentar entre UNO (01) y TRES (3) contratos ADICIONALES a los indicados en el numeral 6.1.3.1 en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS VIALES O PUENTES cuya sumatoria sea mayor o igual setenta y cinco por ciento (75%) del valor del POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	25
Presentar entre UNO (01) y TRES (3) contratos ADICIONALES a los indicados en el numeral 6.1.3.1 en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS VIALES O PUENTES cuya sumatoria sea mayor o igual al ciento por ciento (100%) del valor del POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	30

NOTA: El oferente deberá relacionar los contratos adicionales indicados en este numeral, en el **FORMATO 3A**, anexo al presente documento.

6.2.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **10 PUNTOS**.

El presente factor se calificará de conformidad con los siguientes criterios:

SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 1)	La totalidad de la estructura plural (conformada por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato	10

SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
	nacional) o el oferente individual deben cumplir: Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas y; Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas. NOTA: En caso que el Oferente plural no se encuentre integrado en su totalidad por integrantes nacionales y/o extranjeros con derecho a trato nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, <u>se le otorgará el puntaje proporcional al porcentaje de participación en la estructura plural del(os) integrante(s) que ostente(n) el componente nacional.</u>	
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 2)	Oferentes extranjeros individuales y Estructuras Plurales de origen extranjero que no acrediten Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	Máximo 5 puntos, según tabla:
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]		
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		0 PUNTOS
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		02 PUNTOS
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		03 PUNTOS
Más del 90% de componente nacional		05 PUNTOS

NOTA 1: Para efectos de lo anterior: para el **subcriterio 1:** el oferente debe suscribir el **FORMATO 14** “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”, y para el **subcriterio 2:** el oferente debe suscribir el **FORMATO 13** “DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO”, anexos al presente documento.

NOTA 2: Por Personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

NOTA 3: Para estos efectos, los oferentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente deberán señalar en el **FORMATO 13** DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO anexo al presente documento, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

NOTA 4: Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

• ACUERDOS COMERCIALES

El presente Proceso de Selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Selección, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Selección	Presente Proceso de Selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales¹

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países de la Comunidad Andina reciben trato nacional.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia,

¹ Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para identificar si un Proceso de Selección está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1

Si la Entidad **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente), el Proceso de Selección **no** está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2

Si la Entidad está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Selección es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Selección **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3

Si la Entidad está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Selección es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Selección (Ver Acuerdos Comerciales y Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente).

Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Selección. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Selección.

• RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomenta el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

NOTA 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente.

El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

NOTA 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de Reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

NOTA 3: La información para acreditar Reciprocidad será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la información anterior no esté publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

6.2.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA

Para el presente proceso de selección, durante la Evaluación de las Ofertas Económicas se asignará puntaje máximo de **60 PUNTOS** a la OFERTA ECONÓMICA, de conformidad con lo siguiente:

6.2.3.1. Evaluación de oferta económica y asignación de puntaje

Una vez publicado el Informe de Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación, en el término previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Cuarto del presente documento, se realizará la Evaluación de Oferta Económica.

En esta evaluación se procederá a la revisión de las ofertas económicas de aquellas ofertas que hayan sido calificadas como HÁBILES, entendidas como hábiles las ofertas que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, capacidad residual (cuando aplique) y técnicos.

NOTA: En el caso en que se presente una única oferta hábil, ENTerritorio verificará el cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales **6.2.3.2.3 - Verificación de OFERTA ECONÓMICA** y le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas.

6.2.3.2. Asignación de Puntaje Oferta Económica

6.2.3.2.1. Participación del Valor del Costo Directo y del Valor del Costo Indirecto

Para la asignación de puntaje por oferta económica ENTerritorio tendrá en cuenta el Valor del costo directo y el valor del costo indirecto establecidos en el presupuesto oficial POE, **de forma independiente**, de acuerdo a los criterios que se definen a continuación:

Participación del Valor del Costo Directo

- a) **OPCIÓN 1:** corresponderá a introducir m veces el 100% del VALOR DEL COSTO DIRECTO.
- b) **OPCIÓN 2:** corresponderá a introducir m veces el 96% del VALOR DEL COSTO DIRECTO.
- c) **OPCIÓN 3:** corresponderá a introducir m veces el 93% del VALOR DEL COSTO DIRECTO.

Para determinar la OPCIÓN, ENTerritorio tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija **el día de la Evaluación de oferta Económica** (término previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Cuarto del presente documento).

La OPCIÓN se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	OPCION
De 0.00 a 0.34	1
De 0.35 a 0.69	2
De 0.70 a 0.99	3

Participación del Valor del Costo Indirecto

- a) **OPCIÓN 1:** corresponderá a introducir m veces el 100% del VALOR DEL COSTO INDIRECTO.
- b) **OPCIÓN 2:** corresponderá a introducir m veces el 96% del VALOR DEL COSTO INDIRECTO.
- c) **OPCIÓN 3:** corresponderá a introducir m veces el 93% del VALOR DEL COSTO INDIRECTO.

Para determinar la OPCIÓN, ENTerritorio tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija **el día del plazo para presentar ofertas** (término previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Cuarto del presente documento).

La OPCIÓN se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	OPCION
De 0.00 a 0.34	1
De 0.35 a 0.69	2
De 0.70 a 0.99	3

Participación del Presupuesto Oficial

El número de veces que participe el presupuesto oficial en función del porcentaje escogido de acuerdo con el procedimiento anterior para los costos directos e indirectos, se establecerá teniendo en cuenta el número de ofertas presentadas y consideradas hábiles económicamente como se indica a continuación:

Ofertas hábiles económicamente (p)	(m) número de veces a introducir el presupuesto en el mecanismo seleccionado
De 1 a 5	1
>5 a 10	2
>10 a 15	3
>15 a 20	4
>20 a 25	5
>25	6

m = Número de veces que participara la oferta económica en el cálculo de la media

p = Número de ofertas hábiles económicamente

6.2.3.2.2. Determinación del Mecanismo a Aplicar para la Asignación de Puntaje por Oferta Económica

Se determinará con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), cuál de los cuatro (4) mecanismos establecidos en el presente numeral, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas tanto para el valor de los costos directos como para el valor de los costos indirectos, **de forma independiente**: “media geométrica” o “media aritmética” o “media aritmética alta” o “media aritmética baja”.

MECANISMO 1	“Media geométrica”
	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media geométrica se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral 6.2.3.2.4. - Asignación de Puntaje del presente documento.
MECANISMO 2	“Media aritmética”
	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral 6.2.3.2.4. - Asignación de Puntaje del presente documento.
MECANISMO 3	“Media aritmética alta”
	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética alta se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral 6.2.3.2.4. - Asignación de Puntaje del presente documento.
MECANISMO 4	“Media aritmética baja”
	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética baja se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral 6.2.3.2.4. - Asignación de Puntaje del presente documento.

Para el cálculo y determinación del orden se tomarán en consideración el **VALOR DEL COSTO DIRECTO** y el **VALOR DE COSTOS INDIRECTOS**, y para cada uno de estos valores se asignará puntaje.

Asignación puntaje del Valor del Costo Directo

Para determinar el método de ponderación de los costos directos, ENTerritorio tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que fija **el día de la Evaluación de oferta Económica** (término previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Cuarto del presente documento).

El método de ponderación de los costos directos se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Mecanismo	Media
De 0.00 a 0.24	1	Media geométrica
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

Asignación puntaje del Valor del Costo Indirecto

Para determinar el método de ponderación de los costos indirectos, ENTerritorio tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que fija **el día del plazo para presentar ofertas** (término previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Cuarto del presente documento).

El método de ponderación de los costos indirectos se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Mecanismo	Media
De 0.00 a 0.24	1	Media geométrica
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

6.2.3.2.3. Verificación de OFERTA ECONÓMICA

Una vez seleccionado el mecanismo de acuerdo con lo indicado en los numerales anteriores, se procederá a revisar la OFERTA ECONÓMICA con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Se verificará que todos los valores estén expresados en pesos colombianos, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.

Se verificará que, en la oferta económica cada uno de los ítems allí relacionados cuenten con un valor mayor a cero pesos, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.

Se realizará la verificación aritmética de la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica.

Se verificará que cualquiera de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica NO sean inferiores al 90%, ni superiores al 110% del valor unitario del ítem correspondiente del presupuesto descrito en el numeral **4.1** del documento de Estudios Previos, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.

Se verificará que el porcentaje (%) de Administración no sea inferior al estimado como mínimo en el presente documento, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.

- Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor del A.I.U. se encuentre diligenciada. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) para el A.I.U., se rechazará la respectiva oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento.
- En el evento en que en alguna de las casillas destinadas para consignar el valor del A.I.U., no se consigne un valor en pesos, pero sí un porcentaje (%), aquel valor será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$X = (X_1 / 100) \times VTCD$		
Donde:		
X	=	Valor en pesos correspondiente a los costos indirectos
X ₁	=	Valor porcentual consignado por el oferente en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II correspondiente al A.I.U.
VTCD	=	Valor total del costo directo de la oferta económica presentada.

- En el evento en que, en alguna de las casillas destinadas para consignar el valor del A.I.U, no se consigne un porcentaje (%), pero sí un valor en pesos, dicho porcentaje será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$Y = (Y_1 \times 100) / VTCD$		
Donde:		
Y	=	Valor porcentual correspondiente al A.I.U.
Y ₁	=	Valor en pesos consignado por el oferente en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II correspondiente al A.I.U.
VTCD	=	Valor total del costo directo de la oferta económica presentada.

Se realizará la sumatoria de los valores consignados en las casillas de ítems para obtener el VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS, y la sumatoria de los valores del A.I.U. y el IVA sobre la utilidad para obtener el VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS INCLUIDO IVA corresponda al VALOR TOTAL DE LA OFERTA; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

- Después de la verificación aritmética y en el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas para A.I.U., primará lo expresado en porcentaje (%), para ello se calculará el valor en pesos (\$) de cada uno de estos, de acuerdo con el costo directo corregido o verificado aritméticamente.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso, aplicados los procedimientos señalados en el presente documento para obtener el VALOR TOTAL DE LA OFERTA corregida o verificada aritméticamente, se dejará constancia del VALOR TOTAL OFERTA, de cada una de las ofertas económicas.

- Se verificará que el oferente presente en la oferta económica o en la resultante de la verificación aritmética, un valor en el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** no superior al 110% ni inferior al 90% del presupuesto oficial estimado POE, indicado en el numeral **2.5 - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE** del presente documento, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.

Los valores verificados por concepto de costo directo e indirecto serán utilizados para la comparación entre los oferentes.

6.2.3.2.4. Asignación de Puntaje

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento de forma independiente por concepto del **VALOR DEL COSTO DIRECTO** como para el **VALOR DEL COSTO INDIRECTO**:

Para la asignación de puntaje se tendrá en consideración el número de veces que participe el valor del presupuesto oficial en función del porcentaje escogido de acuerdo con el procedimiento señalado en el numeral **6.2.3.2.1 - Participación del Valor del Costo Directo y del Valor del Costo Indirecto** del presente documento. Se establecerá teniendo en cuenta el número de ofertas presentadas y consideradas hábiles económicamente como se indica a continuación:

Ofertas hábiles económicamente (p)	(m) número de veces a introducir el presupuesto en el mecanismo seleccionado
De 1 a 5	1
>5 a 10	2
>10 a 15	3
>15 a 20	4
>20 a 25	5
>25	6

m = Número de veces que participara el presupuesto oficial en el cálculo de la media

p = Número de ofertas hábiles económicamente

- a. El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, según lo establecido en el numeral **6.2.3.2.2 - Determinación del Mecanismo a Aplicar para la Asignación de Puntaje por Oferta Económica** en el presente documento, aplicará el mecanismo seleccionado, con el fin de asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas, salvo que, con fundamento en la verificación antes indicada en los literales anteriores, se determine que sólo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas. La aplicación del mecanismo seleccionado se hará, según el caso, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Cuadro 1.

MECANISMO	Media Geométrica		
FÓRMULA	$G = [(VCD)^m \times X_1 \times X_2 \times X_3 \times X_n]^{\frac{1}{n+m}}$		
	$G1 = [(VCI)^m \times X_1 \times X_2 \times X_3 \times X_n]^{\frac{1}{n+m}}$		
	Dónde:		
	G	=	Media geométrica de los valores de las ofertas económicamente hábiles en función de los costos directos.
	G1	=	Media geométrica de los valores de las ofertas económicamente hábiles en función de los costos indirectos.
	X _n	=	Valor de los costos directos o indirectos según corresponda de cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles económicamente.
	VCD	=	Costo Directo Oficial afectado por el porcentaje escogido
	VCI	=	Costo Indirecto Oficial afectado por el porcentaje escogido
	m	=	Número de veces que participará el presupuesto oficial en el cálculo de la media de acuerdo a lo indicado en el numeral

		6.2.3.2.1 - Participación del Valor del Costo Directo y del Valor del Costo Indirecto en el presente documento
--	--	---

Cuadro 2.

MECANISMO	Media Aritmética	
FÓRMULA	$A = \frac{(m \times VCD + X_1 + X_2 + X_3 + X_n)}{n+m}$	
	$A1 = \frac{(m \times VCI + X_1 + X_2 + X_3 + X_n)}{n+m}$	
	Dónde:	
	A	= Media aritmética de los valores en función del costo directo de las ofertas económicamente hábiles.
	A1	= Media aritmética de los valores en función del costo indirecto de las ofertas económicamente hábiles.
	X _n	= Valor de cada oferta hábil.
	n	= Número de ofertas hábiles.
	VCD	= Costo Directo Oficial afectado por el porcentaje escogido
	VCI	= Costo Indirecto Oficial afectado por el porcentaje escogido
	m	= Número de veces que participará el presupuesto oficial en el cálculo de la media de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2.3.2.1 - Participación del Valor del Costo Directo y del Valor del Costo Indirecto en el presente documento

Cuadro 3.

MECANISMO	Media Aritmética Alta	
FÓRMULA	$AA = \frac{A + X_a}{2}$	
	Dónde:	
	AA	= Media aritmética alta de los valores del costo directo o indirecto (según corresponda) de las ofertas económicamente hábiles.
	A	= Media aritmética de los valores del costo directo o indirecto (según corresponda) de las ofertas económicamente hábiles.
	X _a	= Valor del costo directo o indirecto (según corresponda) de la oferta hábil económicamente más alta

Cuadro 4.

MECANISMO	Media Aritmética Baja	
FÓRMULA	$AB = \frac{A + X_b}{2}$	
	Dónde:	
	AB	= Media aritmética baja de los valores en función del costo directo o indirecto (según corresponda) de las ofertas económicamente hábiles.
	A	= Media aritmética de los valores del costo directo o indirecto (según corresponda) de las ofertas económicamente hábiles.
	X _b	= Valor del costo directo o indirecto (según corresponda) de la oferta hábil económicamente más baja

- b. Una vez aplicado el mecanismo seleccionado se procederá a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta dos rectas, cuya aplicación se realizará conforme al valor de los costos directos e indirectos, las cuales podrán ser superior o inferior a la media de que se trate:
- 1) Recta para valores superiores a la media: La ecuación de la recta Y2 se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyo valor de costo directo y valor del costo indirecto sea superior al valor de la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

Fórmula:

$$Y3 = [1000/CD \times (a1 - P1i)] + 100$$

$$Y4 = [1000/CI \times (a2 - P2i)] + 100$$

Donde:

CD	=	Costo Directo Oficial
CI	=	Costo Indirecto Oficial
P1i	=	Valor costo directo de la oferta económica
P2i	=	Valor costo indirecto de la oferta económica
a1	=	Valor de la media obtenida en función de los costos directos
a2	=	Valor de la media obtenida en función de los costos indirectos
Y3	=	Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos directos.
Y4	=	Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos indirectos.

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X3 = \left(\frac{Y3}{100}\right) \times PM$$

$$X4 = \left(\frac{Y4}{100}\right) \times PM$$

Donde:

X3	=	Puntaje a asignar por concepto del valor del costo directo
X4	=	Puntaje a asignar por concepto del valor del costo indirecto
Y3	=	Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos directos.
Y4	=	Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos indirectos.
PM	=	Puntaje máximo

- 2) Recta para valores inferiores o iguales a la media: La ecuación de la recta Y1 se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyo valor total sea inferior o igual a la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

Fórmula:

$$Y1 = \left(\frac{1000}{K \times CD}\right) \times (P1i - a1) + 100$$

$$Y2 = \left(\frac{1000}{K \times CI}\right) \times (P2i - a2) + 100$$

Donde:

CD	=	Costo Directo Oficial
CI	=	Costo Indirecto Oficial

P1i	=	Valor costo directo de la oferta económica
P2i	=	Valor costo indirecto de la oferta económica
a1	=	Valor de la media obtenida en función de los costos directos
a2	=	Valor de la media obtenida en función de los costos indirectos
K	=	2
Y1	=	Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos directos.
Y2	=	Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos indirectos.

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X1 = \left(\frac{Y1}{100} \right) \times PM$$

$$X2 = \left(\frac{Y2}{100} \right) \times PM$$

Donde:

X1	=	Puntaje a asignar por concepto del valor del costo directo
X2	=	Puntaje a asignar por concepto del valor del costo indirecto
Y1	=	Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos directos.
Y2	=	Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos indirectos.
PM	=	Puntaje máximo

PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA

$$PE = PCD + PCI$$

Donde:

PE	=	Puntaje oferta económica
PCD	=	Puntaje por Costos Directos
PCI	=	Puntaje por Costos Indirectos

NOTA: A las ofertas que luego de la aplicación del mecanismo de asignación de puntaje, obtengan un puntaje inferior a cero (0), se les asignará un puntaje de cero (0).

6.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez aplicados los criterios anteriormente señalados, el primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, y el segundo lugar la que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar, y así sucesivamente.

OFERENTE	PUNTAJE FACTOR	ORDEN
		Primer lugar
		Segundo lugar
		Tercer Lugar
		(...)

6.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, ENTerritorio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA**.

Si persiste el empate, ENTerritorio escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE**.

Si persiste el empate, ENTerritorio escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

Si persiste el empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir al oferente que acredite la condición de Mipyme nacional, sea oferente singular, o consorcio, unión temporal conformada únicamente por Mipymes nacionales.
3. Si no se presenta la circunstancia antes enunciada y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme nacional, éste se preferirá.

Para la aplicación del presente criterio de desempate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si persistiera el empate después de la verificación de los criterios anteriores, se aplicará lo siguiente:
 - a. Se asignará un número, el cual corresponderá al orden de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II (01, 02, 03, y así sucesivamente).
 - b. Para determinar el desempate se verificará el número asignado de los oferentes empatados, y ENTERRITORIO tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija **el día del plazo para presentar ofertas** (término previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Cuarto del presente documento).

Cuando los centavos terminen en un número PAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MAYOR a MENOR.

Cuando los centavos terminen en un número IMPAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MENOR a MAYOR.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

6.4.1. CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004 (aplica como criterio de desempate)

El oferente que conforme lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia tenga la condición de MIPYME deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, en los demás casos, o mediante certificado de Registro Único de Proponentes del oferente o de los miembros del consorcio o unión temporal en el que conste tal circunstancia.

Para efectos de la acreditación de esta circunstancia por parte de oferentes individuales o integrantes de oferentes plurales, que ostenten la condición de extranjeros sin sucursal en Colombia, se dará aplicación al principio de reciprocidad, para tal efecto deberán aportar certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, firmada por representante legal y avalada por contador público registrado en la Junta Central de Contadores de Colombia.

La certificación, debe acompañarse de la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente y con independencia a que esta condición de MIPYME pueda constatarse mediante verificación en el certificado de Registro Único de Proponentes, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que ostente la condición de MIPYME deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica y por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores en los demás casos, que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito jurídico, técnico o financiero habilitante (cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, entre otros).

6.4.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (aplica como criterio de desempate)

El oferente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de trabajo.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de ofertas y, en cualquier caso, el contratista debe tener presente que deberá mantener tal vinculación por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito.

NOTA 1: En el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta el Artículo 8 del Decreto No. 491 de 2020, que cita: **“Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un**

permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación."

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

CAPÍTULO SÉPTIMO

7. CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD QUE ENTerritorio DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA

ENTerritorio tendrá en cuenta que el oferente presente su oferta cumpliendo con todas las condiciones exigidas en el presente documento, así como el cumplimiento de las normas técnicas que regulan la actividad y aseguren la ejecución con calidad del objeto contractual.

PROYECTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO OCTAVO

8. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

8.1 MINUTA DEL CONTRATO

Las condiciones especiales del contrato resultante del presente proceso de selección podrán verificarse en el **ANEXO 10. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.**

8.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir es de **OBRA.**

8.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

8.3.1.1 Obligaciones de Carácter General

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta serán las aplicables a los CONTRATOS DE OBRA, las cuales se encuentran relacionadas en el ANEXO OBLIGACIONES y en los documentos de estudios previos, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

8.3.1.2 Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido para la Ejecución del Objeto Contractual

- 1) Entiéndase como PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para el desarrollo del objeto contractual, aquel recurso humano base descrito a continuación:

ETAPA 1: REVISIÓN Y PAORBAIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Director de Consultoría	Ingeniero civil o Ingeniero de vías y transporte, con posgrado en ramas de la ingeniería o gerencia o finanzas o administración o vías o transporte.	4 años	Director o Gerente: en Proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación de vías	Mínimo 2	Mínimo uno de los proyectos acreditados debe ser en mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación que dentro de su alcance incluya	30% del plazo de la Etapa 1 y deberá estar presente cuando ENTerritorio lo requiera

Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
						puentes.	
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil Con posgrado en Estructuras	4 años	Especialista Estructural en: Proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación de vías	Mínimo 2	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado	70% del plazo de la Etapa 1 y deberá estar presente cuando ENTerritorio lo requiera
1	Especialista en Diseño Geométrico de vías	Ingeniero Civil o de Vías y Transporte Con posgrado en Diseño de vías	4 años	Especialista en diseño geométrico de vías en: Proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación de vías	Mínimo 2	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado	20% del plazo de la Etapa 1 y deberá estar presente cuando ENTerritorio lo requiera
1	Especialista en Geotecnia vial y pavimentos	Ingeniero Civil o Geólogo con posgrado en geotecnia vial y pavimentos	4 años	Geotecnista en: Proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación de vías	Mínimo 3	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado	50% del plazo de la Etapa 1 y deberá estar presente cuando ENTerritorio lo requiera
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y Sanitario: Con posgrado en hidráulica o aguas y saneamiento ambiental o Ingeniería	4 años	Especialista Hidráulico o Sanitario en: Proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación	Mínimo 3	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado	30% del plazo de la Etapa 1 y deberá estar presente cuando ENTerritorio lo requiera

Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
		ambiental y sanitaria o recursos hídricos o instalaciones hidráulicas		de vías			
1	Profesional social	Trabajador Social	2 años	Profesional Social de Interventoría en proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o rehabilitación de vías	Mínimo 1	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado	20% del plazo de la Etapa 1
1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, medio ambiente y calidad (SSTA)	Ingeniero civil con posgrado en ambiental o Ingeniero Ambiental con licencia en salud ocupacional	2 años	Profesional encargado de seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente en: Proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación de vías	Mínimo 1	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado	20% del plazo de la Etapa 1
1	Topógrafo	Técnico o Tecnólogo en Topografía debidamente matriculado	3 años	Topógrafo en contratos de obra o Consultoría o interventoría en: Proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación de vías	Mínimo 1	N/A	30% del plazo de la Etapa 1
1	Cadenero	N/A	2 años	N/A	N/A	N/A	30% del plazo de la Etapa 1

ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CAFRE

Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Director de obra	Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, con posgrado en ramas de la ingeniería o vías o transporte.	4 años	Director de obra en Proyectos de: mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación de vías	Mínimo 2	Mínimo uno de los proyectos acreditados debe ser en mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación que dentro de su alcance incluya puentes	40% del plazo de la Etapa 2 y deberá estar presente cuando ENTerritorio lo requiera
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras	4 años	Especialista Estructural en: Proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación de vías	Mínimo 2	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado.	10% del plazo de la Etapa 2 y deberá estar presente cuando ENTerritorio lo requiera
1	Especialista en Geotecnia vial y pavimentos	Ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte: con posgrado en geotecnia o Geotecnia vial y Pavimentos	4 años	Geotecnista en: Proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación de vías	Mínimo 3	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado.	10% del plazo de la Etapa 2 y deberá estar presente cuando ENTerritorio lo requiera
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y Sanitario: Con posgrado en hidráulica o aguas y saneamiento ambiental o Ingeniería ambiental y sanitaria o recursos hídricos o	4 años	Especialista Hidráulico o Sanitario en: Proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación de vías	Mínimo 3	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado.	10% del plazo de la Etapa 2 y deberá estar presente cuando ENTerritorio lo requiera

Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
		instalaciones hidráulicas					
1	Residente de obra	Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte	4 años	Residente de obra: En Proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación de vías	Mínimo 3	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado.	100% del plazo de la Etapa 2
1	Ingeniero auxiliar de ingeniería	Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte	2 años	Profesional encargado del componente de costos y presupuestos en: Proyectos de construcción o ampliación o mantenimiento o rehabilitación de vías	Mínimo 1	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado.	100% del plazo de la Etapa 2
1	Profesional social	Trabajador Social	2 años	Profesional Social de Interventoría en proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o rehabilitación de vías	Mínimo 1	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado.	50% del plazo de la Etapa 2
1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, medio ambiente y calidad (SSTA)	Ingeniero civil con posgrado en ambiental o Ingeniero Ambiental con licencia en salud ocupacional	2 años	Profesional encargado de seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente en: Proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación	Mínimo 1	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado.	100% del plazo de la Etapa 2

Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
				de vías			
1	Topógrafo	Técnico o Tecnólogo en Topografía debidamente matriculado	3 años	Topógrafo en contratos de obra o Consultoría o interventoría para la construcción o ampliación o mantenimiento o rehabilitación de vías	Mínimo 1	N/A	100% del plazo de la Etapa 2
1	Cadenero	N/A	2 años	N/A	N/A	N/A	100% del plazo de la Etapa 2
1	Maestro de Obra	Técnico o Tecnólogo en Construcción	2 años	Maestro de Obra en Proyectos de construcción de vías y/o puentes vehiculares.	N/A	N/A	100% del plazo de la Etapa 2

- 2) El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.
- 3) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente documento. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, la cual debe ser certificada por el contratista y verificada por la Interventoría y el supervisor de ENTerritorio.
- 4) En caso de incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
- 5) Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- a. Deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión).
- b. Para la acreditación de la experiencia específica:

OPCIÓN 1: Deberá presentar certificaciones de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratista del proyecto.
- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

OPCIÓN 2: Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el Contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto.
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Dicha certificación deberá venir acompañada de la certificación del proyecto ejecutado o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante, donde se evidencie que el Contratante del profesional fue el contratista del proyecto.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del proyecto y quien a su vez suscribió el contrato con la Entidad Contratante para la ejecución del proyecto.

NOTA: En el caso en que el contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, **el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo.** ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

- c. Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto se entenderán como auto-certificación y no serán tenidas en cuenta.

- d. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- e. La experiencia general de los profesionales se contará de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión, sin embargo, en el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional – autorización estatal del respectivo ejercicio. (A partir del 9 de octubre de 2003 fecha de expedición de la Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia general de los profesionales se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Para el caso de los profesionales que se requiera la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, se debe presentar certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

NOTA: Para el cómputo de la experiencia general de profesionales extranjeros, en cumplimiento del principio internacional de soberanía de los Estados, la misma se computará respetando la legislación del Estado que otorgó el título profesional.

- f. El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.
- g. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- h. El valor del proyecto que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del proyecto, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.
- i. En ningún caso los profesionales propuestos podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.

- 6) Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al Director de obra y demás personal de especialistas aprobados por ENTerritorio. El Director de obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. El Director de obra no podrá delegar la toma de decisiones de orden técnico a ningún subalterno.
- 7) Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las Reglas de Participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

- 8) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
- 9) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
- 10) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
- 11) Presentar las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARP de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
- 12) Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
- 13) Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.

8.3.1.3 Obligaciones Específicas y de Carácter Particular

1. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; de conformidad con la resolución 385 del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y dado que mediante el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional " declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional".
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y dentro del plazo señalado para ello.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. Tener en cuenta la ubicación del sitio donde se desarrollará el proyecto, las condiciones naturales, geológicas, sociales, de seguridad y transporte propias de la región; para la presentación de la oferta, la programación de obra y el suministro de insumos.
5. Realizar reuniones con la entidad contratante (ENTerritorio) y la interventoría, tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por mes, o las reuniones programadas por la entidad o por la interventoría que sean necesarias para el desarrollo del proyecto que permita a las partes verificar el avance del contrato y del proyecto, y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto.
6. Garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios públicos, para lo cual deberá gestionar, obtener y mantener a su costo el suministro de los mismos para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
7. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por ENTerritorio, tales como: accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

8. Mantener el personal de vigilancia garantizando las medidas de seguridad en el predio donde se ejecutarán las obras.
9. Permitir que ENTerritorio y la interventoría tengan acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, a los equipos y al personal a cargo de la ejecución del contrato.
10. Establecer un sistema de revisiones y auditorías para garantizar que el trabajo sea desarrollado en relación con los requerimientos de seguridad que apliquen al trabajo.
11. Proporcionar y utilizar equipos de seguridad (primeros auxilios, extinguidores de incendio, entre otros.) del tipo y en la cantidad exigidos en los estándares legales e industriales para el tipo de actividad a desarrollar, manteniendo registros actualizados de todos ellos. Es responsabilidad del Contratista suministrar capacitación al personal sobre el uso correcto de los equipos y elementos de protección personal que se deberán usar durante la ejecución del contrato.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - Elementos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
13. Garantizar que el área de trabajo quede limpia, aseada y debidamente señalizada todos los días al terminar las labores.
14. Ejecutar el proyecto con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios los cuales serán suministrados y utilizados por cuenta y riesgo del contratista.
15. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
16. Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las mismas, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados, así como también las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella por lo que cualquier daño será imputable al contratista.
17. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
18. Aplicar en caso de discrepancia entre los estándares, normas o especificaciones indicadas por ENTerritorio o el interventor y las incluidas en las reglas de participación, aquellas que sean más convenientes técnica y financieramente para los fines del proyecto.
19. Proveer el transporte adecuado para cumplir con sus compromisos contractuales. Por lo tanto, será responsable por el transporte de los materiales y equipos desde su fuente hasta el sitio de ejecución de la obra, del transporte del personal propio y en general de todos los equipos y accesorios requeridos para efectuar eficientemente el objeto contratado.
20. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en el proyecto. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
 - Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
 - Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
 - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
21. Realizar la revisión y apropiación de los estudios y diseños previo a la construcción del Puente Cafre, para garantizar así su funcionalidad.
22. Conceptuar en un término no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato de obra, el resultado de la revisión de la documentación entregada por ENTerritorio, esto a fin de garantizar la

- apropiación de los diseños y el conocimiento específico, por parte del constructor, de todos los insumos técnicos requeridos para el inicio y ejecución de las obras.
23. Hacer un estricto control del cumplimiento de los "Protocolos de Bioseguridad", implementados al interior del proyecto, como medida contingente para el manejo, control y prevención de la Pandemia COVID-19, dicho control deberá realizarse durante el plazo contractual vigente, a través del Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente incluido en el personal mínimo requerido del presente documento de Estudios Previos.
 24. Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de las obras para las cuales fue aceptada su oferta, como base para lograr las condiciones técnicas óptimas.
 25. Validar que las actividades suministradas por la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 sean las requeridas para la correcta ejecución del contrato.
 26. Elaborar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) de la totalidad de las actividades incluidas en el presupuesto, para aquellas actividades no previstas, se deberán presentar los respectivos APU's para aprobación de la interventoría y aval de ENTerritorio, bajo los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio para la correspondiente modificación contractual.
 27. Adelantar todas las gestiones, trámites y obtención de permisos y licencias para inicio, ejecución y liquidación de obra ante las autoridades respectivas.
 28. Gestionar, obtener, garantizar y mantener el suministro de los servicios públicos provisionales para el inicio y durante la ejecución de la obra, así como realizar el pago por los consumos realizados durante la ejecución de la obra. Realizar las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de cada servicio y obtener los Paz y Salvos de las empresas de servicio público a que haya lugar para la liquidación del contrato.
 29. Instalar una valla en la que se evidencie como mínimo información relacionada con el contratista, el objeto de la obra, la interventoría, el plazo de ejecución, el valor del contrato y los logos de ENTerritorio y el Gobierno Nacional. La valla deberá cumplir con el diseño que sea suministrado por comunicaciones de ENTerritorio.
 30. Iniciar las actividades previa autorización escrita de la interventoría, en la cual se definirá el alcance del trabajo por ejecutar y se incluirá la aprobación de los métodos propuestos para hacerlo. Tal autorización no exime al contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas ni del cumplimiento de estas especificaciones y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.
 31. Realizar las actividades de protección necesarias para garantizar la estabilidad de las obras.
 32. Destinar personal calificado y apto para cada una de las actividades específicas de la obra.
 33. Suscribir la respectiva modificación contractual, previa a la realización del cambio de especificaciones, obras adicionales o modificaciones al contrato, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista.
 34. Garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo final de obra.
 35. Implementar todos los frentes de trabajo necesarios o requeridos en la ejecución del contrato o cuando el proyecto lo amerite, ello para dar cumplimiento al cronograma de obras en el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
 36. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la Interventoría y ENTerritorio, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. La bitácora debe permanecer en la obra y encontrarse debidamente foliada y firmada por el Director de Obra, el Director de Interventoría y ENTerritorio. A la terminación de la obra el Contratista se obliga a entregar el original de este documento.
 37. Trabajar en todos los frentes que hacen parte del alcance del proyecto y ejecutar las obras de acuerdo con el programa de obra aprobado por la interventoría, de manera que logre ejecutar la totalidad del contrato en el tiempo pactado. Para lo anterior, el contratista deberá mantener al personal requerido en cada frente de obra de manera simultánea.
 38. Entregar a la interventoría todos los documentos generados durante la ejecución del contrato (Productos, informes preliminares, de ejecución y finales, informes de elaboración, actualización, ajuste y modificación de estudios y diseños, planos, especificaciones, manuales de funcionamiento y de mantenimiento, entre otros.) para concepto y aprobación en los tiempos previstos como requisito para el inicio, ejecución y liquidación del contrato.

39. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o ENTerritorio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro por ocasión de la ejecución de las obras.
40. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la obra.
41. Presentar un programa de suministros de insumos y equipos detallado.
42. Presentar el Plan de aseguramiento de la calidad de la obra: el contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2018.
43. Presentar un documento en el que se indique el organigrama general del proyecto, las funciones y las responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
44. Ejecutar los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas aprobadas por la interventoría.
45. Cumplir con el mecanismo de revisión, recibo y entrega de la obra ejecutada a entera satisfacción y la entrega inventariada por espacios, entrega de manuales, garantías, planos récord, capacitaciones, entre otras.
46. Cumplir con los mecanismos de comunicación para el trámite de solicitudes de ajustes o garantías de postconstrucción y estabilidad.
47. Realizar los siguientes programas complementarios, los cuales harán parte de un modelo de control interno de la obra:
 - Programa de calidad
 - Programa de seguridad y salud en el trabajo
 - Programa de manejo ambiental.
 - Cronograma
48. Presentar a la Interventoría dentro de los plazos establecidos, los informes semanales, mensuales y el informe final del contrato, acorde con lo requerido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA MMI002 de ENTerritorio vigente, adicionalmente deberá entregar los informes que solicite el Interventor.
49. Programar y realizar un comité de obra semanal, en el sitio de ejecución del proyecto, con la asistencia de los Directores de Obra e Interventoría; en el cual se traten los aspectos relevantes de orden técnico, administrativo, financiero, presupuestal, seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente. En caso de requerirse la asistencia de los profesionales especialistas aprobados, deben citarse para tratar el tema correspondiente.
50. Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato. Será por cuenta del Contratista de Obra el suministro de los elementos de seguridad para su personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios.
51. Colocar señales y luces que indiquen, durante el día y la noche, los lugares donde se realicen trabajos, trasiego o remoción y será responsable de mantener la vía transitable, cuando ello se requiera. En caso del aseo de la vía existente se deberá mantener libre de residuos producidos por la obra.
52. Realizar las actividades de obra, en tal forma que evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los usuarios de la vía. El cerramiento deberá garantizar la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y terceros.
53. Presentar a la Interventoría previo al inicio de las excavaciones la licencia del lugar destinado para disposición final de los materiales y elementos que resulten producto de las obras. Esta selección se hará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y características de los materiales y elementos, así como las distancias necesarias de acarreo. Tal autorización no exime al contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas ni del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.
54. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza presentando informe de control de cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.
55. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
56. Presentar un PGIO acorde a las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo el cual debe ser aprobado por la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTERRITORIO, la Interventoría realizará un seguimiento estricto al desarrollo del plan.

57. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores
58. Adelantar las actividades pertinentes para realizar el cierre ambiental, predial y social de acuerdo con los formatos del INVÍAS.
59. Entregar los sitios de obra limpios y libres de desechos y de posible producción de basuras y/o escombros de manera que los materiales sobrantes hayan sido adecuadamente dispuestos de acuerdo con lo que establecen las especificaciones.
60. Realizar las actividades de protección necesarias para garantizar la estabilidad de la obra.
61. Entregar a la interventoría y a ENTerritorio la totalidad de las obras ejecutadas y suscribir el acta final.
62. Todas las detalladas en el numeral 2.2 ALCANCE DEL OBJETO y relacionadas a las mismas.
63. Las demás solicitadas por la Interventoría y por ENTerritorio requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: El Contratista deberá garantizar la ejecución de las obras bajo el estricto cumplimiento de la normatividad que aplique para el proyecto (NTC4595 – NSR-10 – Norma RAS, Código Colombiano de Puentes CCP-14, entre otras) y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

1. Suministrar al interventor y a ENTerritorio la información que requiera al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
2. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
3. Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.
4. Pagar cumplidamente al personal a su cargo, sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Presentar al interventor del contrato, dentro de los ocho (08) días calendario siguiente a la suscripción del contrato de obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo relacionado en el numeral 2.3. del presente documento.
2. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el numeral 2.3. del estudio previo, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en las Reglas de Participación. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.
3. Contar con una oficina centralizada que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
4. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores, en el desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, de lo cual adjuntarán certificado de vigencia de matrícula a las hojas de vida que deberán ser aprobadas por parte del interventor, dicho certificado no podrá ser superior a tres (3) meses de expedición, contados a partir de la fecha de cierre efectivo del proceso de selección.
5. Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al director y demás personal aprobado por la interventoría. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir

con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

6. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las Reglas de Participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
7. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
9. Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
10. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
11. Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato.
12. Vincular al proyecto como mínimo en un sesenta por ciento (60%) del personal no calificado a individuos de la región de influencia de la misma.
13. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco de seguridad, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.
14. Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato en relación con los siguientes aspectos: Nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, certificado de servicios con el contratista u otro patrono, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.
15. Entregar junto con cada factura o cuenta de cobro, las planillas donde conste el pago de los emolumentos por los servicios o labores recibidas y pago de todos los aportes a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro.
16. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
17. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas; y mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de índole laboral que realice el personal a su cargo.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN LA OBRA

1. Garantizar el acceso a vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extinguidores y equipos de seguridad.
2. Almacenar los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables, en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados. En sitios cercanos y accesibles, deberá contarse con extinguidores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables).
3. Garantizar que los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas sean ubicados en espacios y posiciones seguras.
4. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

5. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
6. Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los implementos de trabajo y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.
7. Garantizar que el área de trabajo deberá quedar limpia, aseada y debidamente señalizada todos los días al terminar las labores.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

1. Ejecutar la obra con los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios y adecuados a las condiciones del terreno.
2. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción y/o combustibles necesarios para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para las obras, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales, equipos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Presentar a la Interventoría y a la Supervisión del contrato designada por ENTERRITORIO, dentro de los tres (3) días posteriores al perfeccionamiento del contrato, cronograma con entregables para la ejecución del contrato, así como los programas detallados para la ejecución de la obra, los cuales deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo:

- a. Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
 - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica.
 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - Ruta crítica.
- b. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- c. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. Conforme al modelo contenido en el anexo FLUJO DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO.
- d. Programa de suministros de insumos detallado.
- e. Programa de suministro equipos.

f. Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: EL CONTRATISTA ejecutará y controlará los trabajos de obra bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005, el cual debe tener los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos
 - a. Provisión de recursos
 - b. Materiales
 - c. Recursos humanos
 - d. Infraestructura y ambiente de trabajo
8. Requisitos
9. Comunicación con el Cliente
10. Diseño y desarrollo
 - a. Proceso de diseño y desarrollo
 - b. Control de cambios del diseño y desarrollo
11. Compras
12. Producción y prestación del servicio
13. Identificación y trazabilidad
14. Propiedad del cliente
15. Preservación del producto
16. Control de producto no conforme
17. Seguimiento y medición
18. Auditoria

g. Presentación del A.I.U., de conformidad con lo indicado en el factor económico de las reglas de participación.

h. EL CONTRATISTA deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

2. Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte de la Interventoría y el Supervisor del contrato designado por ENTERRITORIO, los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y el Supervisor del contrato designado por ENTERRITORIO o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el Interventor y el Supervisor del contrato designado por ENTERRITORIO podrán exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTERRITORIO. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
3. Realizar los Programas complementarios, los cuales consisten en:
 - a. Programa de seguridad y salud en el trabajo
 - b. Programa de manejo ambiental.
4. Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:

- a. Frente de trabajo mínimo requerido.
- b. Las líneas de mando y coordinación
- c. Los niveles de decisión
- d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución del trabajo.
- e. Las funciones del personal que interactuará con ENTERRITORIO.
- f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
- g. Anexo del documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

5. Presentar la Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato, el cual consiste en:

- a. Un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, frentes de trabajo y actividades del proyecto.
- b. Las metodologías para la ejecución de las actividades deberán ser presentadas y ejecutadas bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTERRITORIO y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, transporte, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, disposición de escombros, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo, y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, disposición de escombros, localización de oficinas y campamentos, PCIO y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil, para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTERRITORIO.

6. Presentar a la Interventoría y a la Supervisión del contrato designada por ENTERRITORIO los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:

- Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTERRITORIO. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades de la oferta económica, su presentación será requerida a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTERRITORIO. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.
- Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

a. Equipos:

- Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir valor del transporte.

b. Materiales:

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material con sus especificaciones técnicas.
- Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- El costo de cada insumo requerido para la elaboración de los precios unitarios deberá incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

c. Transporte:

- En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

d. Mano de obra:

- Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

Las siguientes son algunas de las normas, -sin limitarse únicamente a estas-, cuyo cumplimiento será exigible a EL CONTRATISTA:

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008.
- Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14.
- INVIAS.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.

- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 1294 del 06 agosto 2008 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Atender las reuniones que ENTERRITORIO considere durante la ejecución y avance del proyecto.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por ENTERRITORIO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, autorizaciones y/o permisos ambientales o cualquier intervención del espacio público o adyacente a la obra.
3. Solicitar y justificar con la debida antelación a la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTERRITORIO la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
4. Garantizar la vigilancia y las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
5. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
6. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la obra.
7. Garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.
8. Tramitar el Auto de Cierre Ambiental como requisito para la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes de avance mensuales los cuales deberán ser aprobados por la interventoría.
2. Presentar informe final del contrato, el cual deberá ser aprobado por la interventoría.
3. Llevar una bitácora del proyecto, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros; de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada del proyecto. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTERRITORIO.
4. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución del proyecto, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

5. Elaborar y presentar en conjunto con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
6. Presentar toda la información requerida por el Interventor o por ENTerritorio de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente.
7. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de obra.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Elaborar y entregar a la Interventoría la actualización del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), de acuerdo con su proceso constructivo y cronograma de obra para su revisión y aprobación, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.
2. Elaborar y entregar a la Interventoría la actualización del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) de acuerdo con su proceso constructivo y cronograma de obra para su revisión y aprobación.
3. Solicitar permiso adicional a la Autoridad competente en caso de que lo requiera para la ejecución del puente Cafre, teniendo en cuenta que se cuenta con el permiso de ocupación de cauce otorgado mediante Resolución No. PS-GJ.1.2.6.18.3046 del 22 de noviembre de 2018, los permisos deben estar reportados en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA.
4. Revisar que Para el ítem “apropiación para medidas ambientales PAGA” el costo se destinará para la recuperación de las áreas intervenidas, en cuanto a los pagos de visitas de seguimiento y evaluación a la Autoridad Ambiental del permiso de ocupación de cauce serán cubiertos por parte de ENTerritorio, en caso de requerirse un permiso adicional el contratista debe cubrir los gastos requeridos.
5. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por ENTerritorio, tales como: permiso de aprovechamiento forestal, permiso de concesión de aguas, cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
6. Remitir un plan de contingencias en caso de requerirse, que se genere por una ocurrencia de un desastre que haya alterado las condiciones ambientales, sociales y económicas del área de influencia del proyecto, así mismo deben describirse las medidas preventivas, de atención y de recuperación que respondieron a los riesgos identificados, también de manera concreta, describir la organización, los medios técnicos y humanos que se emplearon para llevar a cabo este plan.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE RESOLUCIÓN NO. PS-GJ.1.2.6.18.3046 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

Mediante Resolución No. PS-GJ.1.2.6.18.3046 del 22 de noviembre de 2018, CORMACARENA acoge el concepto técnico No. PM-GA.3.44.18.4541 del 1 de noviembre de 2018 y se otorga permiso de ocupación de cauce sobre las fuentes hídricas río Cafre y quebrada Peñas, para la construcción del puente vehicular el Cafre, ubicado en el Km 23+550 en el tramo Mesetas – Uribe y el puente vehicular Peñas, ubicado en el km 45+445 en el tramo Mesetas – Uribe para el proyecto Transversal de la Macarena, en el marco del Convenio 200925, solicitado por FONADE hoy ENTERRITORIO.

Las obligaciones que aplicarían al contrato de obra para la construcción del puente Cafre son:

OBLIGACIONES CONDICIONANTES

- Cualquier efecto adverso generado por los trabajos en las márgenes o aguas debajo de los sectores de influencia, será responsabilidad del contratista, por lo cual solamente deberá realizarse conforme a lo establecido en los diseños y evaluado por la Autoridad Ambiental competente.
- Una vez se culmine la ETAPA 1, el diseño estructural de los diferentes elementos y obras que se realizarán es responsabilidad del contratista de obra, es necesario proponer medidas que permitan un adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial en el área del proyecto, durante las

etapas de construcción y operación, de tal forma que no se afecte el medio ambiente ni las obras a construir el detalle de esta actividad debe ser plasmado en el programa de medidas ambientales.

- Después de terminada la ETAPA 1, el contratista deberá construir las obras conforme a los diseños presentados para la evaluación de la Autoridad Ambiental y demás especificaciones técnicas, cualquier modificación de las obras no previstas que surjan con ocasión del desarrollo del mismo, se deberá reportar a ENTerritorio y a la corporación de manera inmediata, para que sea evaluada sobre la conveniencia o no de dichas modificaciones y se tomen las respectivas medidas a que haya lugar, previo a las ejecución de las mismas.
 - El contratista, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado, durante y después de la ejecución del proyecto. Además, deberá realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar si se presentan efectos adversos por la implantación del proyecto.
 - Se debe garantizar y soportar que los materiales de construcción requeridos sean comprados en sitios autorizados, que cuenten con título minero y la respectiva licencia ambiental para su explotación y/o comercialización, información que debe ser plasmada en el informe final a presentar a CORMACARENA.
 - No se podrá realizar extracción de material aluvial en los cauces de la fuente hídrica río Cafre, en los sectores donde se desarrolla el proyecto. En ninguna circunstancia se autoriza el retiro y/o comercialización de este material, en el área autorizada del permiso de ocupación de cauce, aguas arriba y aguas debajo de los sitios a intervenir, por consiguiente, solo se moverá el material para la actividad excavación para cimentación de obras, los materiales de las excavaciones, que no se emplee para rellenos, deberán ser dispuestos en las márgenes, en sitio autorizado por la autoridad competente.
 - No se podrá desviar los cauces de la fuente hídrica río Cafre para la ejecución del proyecto, una vez terminada las actividades, se realizará una reconfiguración y se reestablecerán las condiciones originales de cada cauce.
 - El contratista, deberá garantizar que la maquinaria a utilizar se encuentre en perfecto estado, libre de fugas de aceite y/o gasolina, y que el lavado, reparación y mantenimiento se realice fuera de la fuente hídrica, estas actividades se deben realizar en sitios autorizados por la interventoría de la obra para tal fin. Especificando dentro del programa de medidas ambientales el depósito y lugar de cambio de los diferentes combustibles.
 - El contratista, deberá abstenerse de disponer dentro de los cauces a intervenir, materiales extraños como aceites, residuos y en general cualquier tipo de desechos sólidos o líquidos que puedan afectar la calidad del agua de los sitios intervenidos.
 - El contratista, deberá almacenar los residuos sólidos generados durante las actividades del proyecto, fuera del cauce y de la ronda protectora de la fuente hídrica río, en un área provisional adecuada técnica y ambientalmente para tal efecto y disponerlos en un sitio autorizado ambientalmente para el desarrollo de estas obras.
- Se deben adoptar medidas preventivas y correctivas ante posibles derrames de sustancias o residuos ajenos a la fuente hídrica y al suelo a fin de minimizar los efectos negativos hacia el Medio Ambiente durante la etapa constructiva
- El contratista, deberá efectuar un reconocimiento periódico a las obras construidas, en el sector autorizado, bajo las coordenadas indicadas, en especial luego de cada temporada invernal, con el fin de detectar problemas de estabilidad o necesidad de mantenimiento que permita plantear soluciones.
 - El contratista, deberá garantizar la adecuada señalización de las áreas de trabajo y el uso de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades, contando con la prestación de primeros auxilios en campo, personal calificado y disposición de vehículo (ambulancia).
 - Cualquier imprevisto o accidente generado durante la fase de construcción y operación del proyecto, es responsabilidad única y exclusiva del contratista.
 - El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones anteriores será causa de caducidad o revocatoria del permiso de ocupación de cauce.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

- Remitir a ENTerritorio para que radique ante Cormacarena previo al inicio de actividades copia del acta de inicio del contrato.
- Entregar a ENTerritorio el Programa de medidas ambientales y sus respectivas fichas con actividades a desarrollar técnica y ambientalmente el manejo temporal de las Fuentes hídricas, además se hace énfasis en el manejo de residuos sólidos, sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos, medidas de restauración, limpieza del sitio, para que la mismas sean remitidas a la Autoridad Ambiental.
- Radicar el procedimiento del manejo temporal de la fuente hídrica río, mientras el proceso constructivo de los puentes vehiculares con longitud total entre ejes de, el cual debe incluir las medidas necesarias y acciones de control y monitoreo, para la no afectación de los ecosistemas existentes (biota acuática); así como las acciones necesarias que permitan y garanticen el restablecimiento de las condiciones iniciales de las fuentes hídricas en el sector intervenido.
- Garantizar que en ninguna circunstancia se desvíe el cauce de la fuente hídrica río, por lo que el contratista, junto con el programa de medidas ambientales, deberá radicar el documento técnico de manejo temporal de las fuentes hídricas, el cual debe garantizar la no afectación de las condiciones de estabilidad y/o el daño o afectación de los ecosistemas acuáticos presentes.
- Teniendo en cuenta que en el desarrollo de la visita se evidenció la posible afectación de cobertura boscosa por la construcción de los puentes vehiculares río Cafre, se requiere que previo al inicio del contrato se verifique se si requiere de permiso de aprovechamiento forestal.
- El incumplimiento parcial o total de las obligaciones – condicionantes, así como el de los requerimientos previos a la ejecución del permiso, será causa de caducidad o revocatoria del permiso de ocupación de cauce.

REQUERIMIENTOS POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

Una vez finalizados los trabajos de construcción de puente Cafre, deberá remitir a ENTerritorio para que sea radicado en Cormacarena:

- UN (1) INFORME EJECUTIVO donde se indique cuáles fueron los trabajos efectuados, el cual deberá incluir una breve descripción de las obras realizadas, avalada por el Interventor, soportada con anexos fotográfico, con planos AS BUILT firmados y registro fotográfico en donde se indique los trabajos efectuados y cuantificación de las actividades ejecutadas.
- Entregar al terminar la obra del Puente Cafre un informe de monitoreo de estabilidad de las laderas a partir de la localización de las obras a construir en una longitud de 200 metros (100 m aguas abajo y 100 m aguas arriba del puente vehicular a construir), teniendo en cuenta las condiciones evidenciadas en la caracterización inicial, en el que se muestre el seguimiento realizado por el profesional idóneo, indicando claramente si es o no necesario tomar medidas correctivas, para garantizar la estabilidad de las mismas, y la no afectación de otra área.
- Copia del Acta de Terminación del contrato o constancia de terminación del proyecto.
- EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS AMBIENTALES Y SUS RESPECTIVAS FICHAS, implementado en la construcción del puente Cafre, incluyendo registro fotográfico y evidenciando el manejo de los recursos naturales, con sus respectivos soportes, y relacionando el personal a cargo del cumplimiento.
- EL INFORME RESPECTO AL PLAN DE CONTINGENCIAS planteado para este proyecto, si hubo la ocurrencia de un desastre que haya alterado las condiciones ambientales, sociales y económicas del área de influencia del proyecto, así mismo deben describirse las medidas preventivas, de atención y de recuperación que respondieron a los riesgos identificados, también de manera concreta, describir la organización, los medios técnicos y humanos que se emplearon para llevar a cabo este plan.
- EL DOCUMENTO TÉCNICO DE MANEJO TEMPORAL de la fuente hídrica del río Cafre, se deberá indicar el procedimiento del manejo temporal durante la construcción de las obras de protección el cual debe incluir las medidas necesarias y acciones de control y monitoreo realizadas durante su intervención, con su receptivo registro fotográfico, y evidenciando el manejo de los recursos naturales, el informe debe evidenciar técnicamente el restablecimiento del cauce natural en el sector intervenido.

- Remitir a la terminación de las actividades constructivas un informe del cumplimiento de todas las obligaciones antes enunciadas para que sea remitido a la Autoridad Ambiental competente.

Nota: La Resolución No. PS-GJ.1.2.6.18.3046 del 22 de noviembre de 2018 y/o las que lo modifiquen deben ser parte integral de la presenta solicitud.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad y salud en el trabajo.
2. Manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población.
3. Implementar un comité de higiene y de seguridad y salud en el trabajo o comité paritario, el cual debe reunirse como mínimo dos (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar, liderado por el profesional designado para tal fin.
4. Mantener al frente del proyecto al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el director de obra y representante del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
5. Entregar al Interventor o a ENTerritorio la documentación que le soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia técnica, laboral u otras.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES RESPECTO AL ÁREA AMBIENTAL, CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para NO poner en peligro o riesgo a las personas, objetos, infraestructura o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
2. Evitar adelantar obras en sectores ubicados dentro del Sistema de Áreas Protegidas. En caso de que se requiera hacerlo, previamente deberá manifestarlo en forma escrita a la interventoría y ésta a ENTerritorio, para que se tomen las decisiones pertinentes, sobre la viabilidad de solicitar el permiso a la autoridad ambiental competente.
3. Tramitar, gestionar y actualizar, por su cuenta y costo, los permisos para la prestación de los servicios públicos, permisos o licencias ambientales y compensación ambiental que se derivan para la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto. La Interventoría o ENTerritorio podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión de calidad, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo.
4. Contar con los permisos ambientales que se requieran para el funcionamiento del campamento, cuando aplique.
5. Mantener durante la vigencia del contrato a los proveedores y sitios de disposición final de escombros, previamente aprobados por la interventoría, en caso de que se requiera hacer cambios, se deberá informar con antelación a la interventoría la cual aprobará o rechazará, según la justificación presentada y de acuerdo con la normativa ambiental vigente.
6. Garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo final de obra.
7. Efectuar el cierre de calidad, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo para la construcción como requisito para la terminación del contrato.
8. Instalar señales y luces que indiquen, durante el día y la noche, los lugares donde se realicen trabajos, trasiego o remoción y será responsable de mantener las obras en completo estado de limpieza y libres de desechos y de posible producción de basuras o escombros, de manera que los materiales sobrantes hayan sido adecuadamente dispuestos de acuerdo con lo que establecen las especificaciones.

9. Suministrar a sus trabajadores y personal de vigilancia, los elementos mínimos de protección y seguridad y salud en el trabajo contra el ruido, el polvo y demás elementos nocivos provenientes de la obra, tales como tapabocas, tapa oídos y demás protecciones que cumplan con la normatividad vigente.
10. Realizar la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y terceros.
11. Presentar la licencia del lugar destinado para disposición final de los residuos materiales y elementos que resulten producto de las obras. Esta selección se hará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y características de los materiales, elementos y tipo de residuos, para lo cual deberá dársele el tratamiento que las normativas ambientales impongan, así como las distancias necesarias de acarreo. Tal autorización no exime al contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas ni del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza presentando informe de control de cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.
13. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
14. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en lo que guarda relación con:
 - ✓ Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - ✓ Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - ✓ Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
 - ✓ Cumplir con las normas vigentes para el trabajo de personal en alturas, entre las cuales deben estar la dotación de equipos de seguridad (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.
15. Destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO durante la ejecución de la obra.
16. Entregar a la Interventoría un informe mensual que contenga la Gestión del Proyecto para cada uno de los componentes del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, incluyendo resultado de los Indicadores de gestión de calidad. Será su responsabilidad la autenticidad de todos los soportes que conformen dicho informe. La Interventoría, ENTerritorio, el Municipio, o el Ministerio de Educación, podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión.
17. Diligenciar en su totalidad los formatos referidos en el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, adjuntando todos los documentos que soporten los mismos.
18. Suministrar la información del personal contratado, con la cual se medirán los indicadores de empleabilidad incluido en el informe mensual del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO.
19. Realizar las demás actividades que se consideren pertinentes por parte de ENTerritorio

8.3.2. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas.
6. Citar a mesas de trabajo y reuniones al contratista y a la interventoría para el seguimiento de la ejecución de contrato.
7. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

8.4 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El contrato que se suscriba producto del presente proceso levantará actas de la siguiente manera:

- Acta de inicio del contrato: Se suscribirá un acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción de este por las partes y b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía.
- Acta de inicio de las etapas: Se suscribirá un acta para cada etapa, una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría de las hojas de vida del personal profesional y técnico presentado para la ejecución de cada etapa. Para el caso de la ETAPA 2, será requisito el recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de los productos generados durante la ETAPA 1.
- Acta de liquidación contractual: Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría y aval de ENTerritorio, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

NOTA 1: La negativa o retraso por parte del CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 2: Se suscribirá un acta de inicio para la ETAPA 1: REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. El tiempo que transcurra entre el acta de terminación entre esta etapa y la firma del acta de inicio de la ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CAFRE, no se entenderá como tiempo del contrato.

NOTA 3: Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de ETAPA 1: REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, y la suscripción del acta de inicio de la ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CAFRE, no se cancelará ninguna suma adicional a las establecidas en el valor del contrato.

NOTA 4: Se suscribirá un acta de inicio para la ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CAFRE, una vez finalice la ETAPA 1: REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS y se haya surtido la aprobación, por parte de la supervisión de ENTerritorio, de las hojas de vida del personal profesional y técnico presentado para esta etapa.

NOTA 5: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

8.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.18.3046 del 22 de noviembre de 2018 expedida por CORMACARENA, al Decreto Único Reglamentario Ambiental 1528 de 2015 y a la Guía de Manejo Ambiental del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.

Los vehículos en el que se transporte personal, materiales y equipos, así como la maquinaria que el contratista disponga para la ejecución de las obras objeto del contrato a suscribir, debe cumplir con todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito regionales y nacionales. Igualmente, si debe utilizar materiales pétreos de canteras deberá obtener las licencias y permisos vigentes.

Para la disposición de materiales sobrantes y demoliciones, se debe hacer uso de botaderos autorizados. También se debe exigir al proveedor favorecido que, los vehículos en los que se transporte el material tengan vigente la matrícula, SOAT, seguros, tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica y demás documentos y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.

En caso de requerirse otro permiso especial para el transporte o suministro de los materiales a adquirir o para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el Contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

El Contratista, deberá tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la verificación de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.

Los costos correspondientes a la OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS se reconocerán con la presentación de los documentos que acrediten la respectiva licencia y su valor, en este componente se excluyen todos aquellos que sean responsabilidad del contratista previa verificación de la Interventoría y ENTerritorio.

Conexión a servicios públicos:

El contratista de obra deberá gestionar, con las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos, la aprobación de los diseños y estudios técnicos, y realizar todos los trámites que de ello se deriven, con el fin de entregar las obras funcionando correctamente.

NOTA 1: Aquellos permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, adicionales a los anteriormente nombrados, deben ser tramitados y obtenidos por el Contratista, sin que esto cause mayores costos a ENTerritorio.

NOTA 2: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1080 de 2015, artículo 2.6.2.24, la ejecución de obras, proyectos o actividades en cualquier parte del territorio nacional, que (i) requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental o que, (ii) ocupen áreas mayores a una hectárea y para su desarrollo requieran licencia de urbanización, parcelación o construcción, deberán adelantar un Programa de Arqueología Preventiva, a través de un Plan de Manejo Arqueológico.

8.6 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, documentos, gráficos, planos, u otros materiales preparados por el CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de ENTerritorio y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

8.7 MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato inicialmente estimado podrá ser modificado en razón de la necesidad de ejecución de mayores cantidades de obra o ítems no previstos necesarios para la terminación del objeto del contrato o para la realización de actividades que se consideren técnicamente convenientes u oportunas con ocasión de la ejecución del objeto inicial. Las modificaciones al valor correspondientes a mayores cantidades de obra ajustarán el valor inicialmente contratado y se denominarán adición de contrato. Las modificaciones al valor correspondientes a ítems no previstos, o para la realización de actividades que se consideren técnicamente convenientes u oportunas con ocasión de la ejecución del objeto inicial se denominarán contrato adicional.

Para modificar el valor del contrato previamente se requiere:

- a) La solicitud, justificación técnica y presupuesto correspondiente por parte de la interventoría.
- b) Balance de obra actualizado determinando la necesidad de modificar el valor del contrato.
- c) Determinación del precio unitario de ítems no previsto por parte de estudios previos de ENTerritorio.
- d) Aval y concepto técnico del gerente de convenio.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestal.

Tratándose de precio global fijo, no habrá lugar a modificar o aumentar el valor del contrato por la ejecución de cantidades o ítems no identificados en el estudio y diseños tendientes al cumplimiento del alcance del objeto inicial, la ejecución de estos es obligatoria para el contratista y no modifica el valor contratado.

El valor del contrato inicial podrá ser modificado en razón de la necesidad o conveniencia de ampliación del alcance inicial del objeto contractual por decisión de ENTerritorio. Las modificaciones al valor se constituyen en contrato adicional.

8.8 CANTIDADES DE OBRA

Se entiende por cantidades de obra las estimadas por ENTerritorio y presentadas en la oferta económica inicial del CONTRATISTA, las cuales son aproximadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma.

8.8.1 MAYORES CANTIDADES DE OBRA

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la oferta económica, previa autorización de la interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y EL CONTRATISTA. Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor inicialmente estimado del contrato, deberá procederse de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

8.8.2 ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente convenientes u oportunas, no pactadas desde el inicio del contrato.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por ENTerritorio, previo concepto de la interventoría.

Le está prohibido a EL CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, de manera que ENTerritorio no reconocerá valores por tal concepto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte de EL CONTRATISTA, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre EL CONTRATISTA y el interventor previa verificación y aval de los precios por parte de la Subgerencia de Operaciones. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

8.8.3 ACTAS PARCIALES DE OBRA Y RECIBO DE LA OBRA

Las actas parciales de obra contienen la ejecución del avance de la misma en la periodicidad pactada en el contrato o diferentes al acta de recibo final de la obra.

Las actas parciales de obra y el pago de las mismas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra preaprobada, estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican a satisfacción por parte del interventor, ni de ENTerritorio la ejecución de las actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de las mismas por parte de ENTerritorio, no significa el recibo definitivo a satisfacción.

El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que ENTerritorio se abstenga de pagarlas o compensarlas con cuentas futuras a EL CONTRATISTA hasta que el Interventor dé el visto bueno.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el acta de recibo de la obra, razón por la cual, hasta ese momento la interventoría o ENTerritorio se reservan el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas. Ningún documento que no sea el Acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

8.9 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la obra. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

8.10 OMISIONES

Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas o en los planos y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, o defectos o vicios de la construcción serán asumidos íntegramente con su patrimonio. Así mismo, las omisiones o errores en el cálculo de la mano de obra, materiales, rendimientos de maquinarias y, en general, cualquier otro componente de los precios unitarios, serán de exclusiva responsabilidad del oferente y, por tanto, ENTerritorio no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

8.11 PREVENCIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato, para ello deberá: 1. En el lugar de ejecución del contrato y hasta los límites circundantes del mismo, el CONTRATISTA es responsable de la seguridad de cada una de las personas que se encuentren laborando, transitando o visitando el lugar de la obra o área intervenida; por tal motivo, deberá tener en cuenta todas las medidas de protección para evitar la causación de daños en la integridad física de las personas y adicionalmente a través de vallas informativas establecer e informar a todas las personas con respecto a las labores ejecutadas, riesgos de las actividades ejecutadas, medidas de prevención establecidas para prevenir los riesgos y

datos identificadores del contratista en calidad de ejecutor y responsable de la obra o del consultor de los estudios y diseños. 2. La ejecución de las actividades objeto del contrato se deberá efectuar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y de seguridad para el personal encargado de la ejecución y teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los materiales empleados para el desarrollo de la misma.

8.12 DAÑOS A PERSONAS, OBRAS, BIENES, EQUIPOS, DATOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES MAL EJECUTADOS:

1. El CONTRATISTA será el único responsable por la calidad y cumplimiento de las actividades (servicios, trabajos, obras, informes, etc.) y productos contratados, y por los daños que su personal, trabajadores, contratistas, proveedores o propios le ocasionen a las obras, lotes, equipos, datos o programas, bienes de propiedad de ENTerritorio o de la Entidad beneficiaria o suscriptora del respectivo convenio interadministrativo de gerencia de proyectos del que se derive del presente contrato, y de las propiedades y bienes adyacentes.
2. El CONTRATISTA se obliga a responder y a asumir los costos de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a cualesquier persona o bienes de particulares, de servicio público o de ENTerritorio o de la Entidad beneficiaria o suscriptora del respectivo convenio interadministrativo y de las propiedades y bienes adyacentes, por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del contrato, derivados de su actividad, de la de sus trabajadores, de la de sus contratistas o de la de sus proveedores.
3. El CONTRATISTA se obliga a responder y a asumir el riesgo, los daños o pérdida de las máquinas, equipos, informes y bienes de su propiedad o utilizados por este para la ejecución del presente contrato.
4. En el evento que cause algún daño a ENTerritorio, a la Entidad beneficiaria o suscriptora del convenio, a personal o contratistas de ENTerritorio, o a terceros por acción u omisión del CONTRATISTA o del personal del CONTRATISTA o de sus proveedores o subcontratistas, el CONTRATISTA se obliga, a su costa, a: a) Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a las personas o bienes de ENTerritorio, a la Entidad beneficiaria o suscriptora del convenio o de terceros; b) Reparar o reponer las máquinas, bienes, equipos dañados o averiados por otros de iguales especificaciones técnicas; c) Recuperar los datos o programas dañados o averiados; d) Rehacer los servicios mal prestados y los trabajos mal ejecutados o con condiciones o especificaciones diferentes a las pactadas, y e) Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado, en forma oportuna, asumiendo todos los costos a que haya lugar.
5. El CONTRATISTA se obliga a reparar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de su causación, los daños ocasionados a bienes de propiedad de ENTerritorio, o de la Entidad beneficiaria o suscriptora del convenio. Si los daños se causan a instalaciones, bienes o edificaciones de ENTerritorio, o de la Entidad beneficiaria o suscriptora del convenio que demanden su inmediata reparación, si el CONTRATISTA no acomete las reparaciones oportunamente de conformidad con la situación, ENTerritorio procederá a efectuar los trabajos necesarios y descontará al CONTRATISTA la totalidad de los costos más el diez por ciento (10%) por costos de administración, los cuales serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, y en el evento que no existieren dichos saldos ENTerritorio podrá proceder, para el cobro de los valores mencionados, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo.

8.13 CONTROL DE LA OBRA.

En caso de presentarse un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de obra superior a cinco (5) semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la obra con el fin de garantizar su oportuna terminación. Para el efecto, el Contratista tendrá la obligación de ceder los subcontratos que ENTerritorio determine. Igualmente, ENTerritorio podrá contratar el personal y los suministros que se requieran. ENTerritorio informará al contratista

mediante escrito el día a partir del cual asumirá el control y la ejecución de la obra. Dentro de los tres días hábiles siguientes se realizará un balance con el Contratista que permita determinar las obras ejecutadas hasta la fecha y su valor. El contratista deberá reintegrar, dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento de aquéllos tres, háyase o no realizado el referido balance, el monto del anticipo no amortizado. En caso de retardo en la restitución de este dinero se causarán intereses moratorios a la tasa legal máxima vigente, sin perjuicio de la efectividad de las garantías que amparan la correcta inversión del anticipo y el cumplimiento del contrato.

8.14 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas”.

8.15 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

- a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:
 - (i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.
 - (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
 - (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.
- b) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.
- c) Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

- d) Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
- e) El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término “información confidencial o privilegiada”, corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

8.16 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CAPÍTULO NOVENO

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

ENTerritorio rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

1. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los **requisitos mínimos habilitantes** y el oferente **NO** aporte, subsane o aclare lo pertinente, **en el término definido** por el Comité Evaluador.
2. Cuando el comité evaluador haya solicitado explicar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos que otorgan puntaje y el oferente **NO** aclare lo pertinente, **en los plazos** y condiciones señalados por el Comité Evaluador.
3. Cuando ENTerritorio en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos o ponderables.
4. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea presentada en un lugar diferente al establecido en el presente documento.
5. Cuando la oferta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.
6. Cuando presentada la oferta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de oferta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de ofertas, se modifique el porcentaje de participación de alguno de sus integrantes o alguno(s) de ellos desista(n) o sea(n) excluido(s) de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
7. Cuando el objeto social de las personas jurídicas o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, en caso de un proponente plural, no permita adelantar las actividades del presente proceso de selección, bien por no ser parte de su objeto social o, por no ser una actividad relacionada a este.
8. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente proceso de selección.
9. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o alguno de sus representantes legales se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
10. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.
11. Cuando no se diligencie la PREGUNTA LISTA DE PRECIOS o cuando no cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.
12. Cuando el oferente incluya en su oferta, como documento adjunto cualquier formato económico distinto a la pregunta establecida en el SECOP II. La información económica solo debe diligenciarse en la plataforma del SECOP II

13. Cuando en la oferta económica o en la resultante de la verificación aritmética, el oferente presente un "VALOR TOTAL DE LA OFERTA superior al 100% o inferior al 90% del valor total del presupuesto oficial estimado – POE.
14. Cuando en la oferta económica o en la resultante de la verificación aritmética, el oferente presente un "VALOR TOTAL ETAPA DE OBRA superior al 110% o inferior al 90% del valor total del presupuesto oficial estimado para esta etapa.
15. Cuando en la oferta económica, uno cualquiera de los valores unitarios de los ítems, sea inferior al 90% o superior al 110% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial estipulado para el ítem en el Presupuesto oficial – POE.
16. Cuando el porcentaje (%) de administración presentado en la oferta económica sea inferior al mínimo estimado por ENTerritorio.
17. Cuando el oferente, en la oferta económica, no diligencie o consigne cero pesos (\$0) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el FORMATO de oferta económica.
18. Cuando en la oferta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
19. Cuando en la oferta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración o imprevistos o utilidad.
20. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o cuando habiéndola presentado, ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente proceso de selección.
21. Cuando el oferente no subsane o aclare la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo solicitado por parte del Comité Evaluador. (vigencia, monto, pago, tomador, firma, beneficiario, etc.).
22. Cuando el oferente no efectúe el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta (Art.81 Ley 45 de 1990) o cuando habiéndose solicitado su acreditación, el Oferente no presente la documentación respectiva.
23. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no evidencie con el documento pertinente que contaba al vencimiento del término para presentar ofertas, con la autorización expresa del órgano competente.
24. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.
25. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedida por la Policía Nacional.
26. Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
27. Cuando el oferente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección. (Cuando aplique).

28. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o, alguno de sus representantes legales haya sido objeto de aplicación de cláusula penal de apremio o cláusula penal pecuniaria por parte de ENTerritorio, dentro del año en curso o de las dos vigencias fiscales anteriores a la presentación de la oferta.
29. Cuando el contratista haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).
30. Cuando el contratista haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).
31. Cuando el contratista haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).
32. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.
33. Cuando con la oferta se presenten condicionamientos para la aceptación de la oferta del proceso de selección.
34. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
35. Cuando el oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.
36. **Cuando el proveedor que presente la oferta NO sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.**
37. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en la normatividad vigente.

CAPÍTULO DÉCIMO

10. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, REQUISITOS PARA EL PAGO, SISTEMA DE PAGO, ANTICIPO

10.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en el Acta de Selección del Proceso, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las obras efectivamente entregadas y aprobadas.

10.2 FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará a EL CONTRATISTA el valor por el cual le haya sido aceptada la oferta de la siguiente forma:

ETAPA 1: REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Un único pago por el cien por ciento (100%) del valor de la ETAPA 1, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría y de ENTerritorio de la totalidad de productos requeridos en esta etapa.

NOTA: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ENTerritorio aplicará las retenciones a que haya lugar.

ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CAFRE

- a) Pagos mensuales, hasta completar el **noventa por ciento (90%)** del valor de la ETAPA 2, aplicado a las actas parciales e informes de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de las obras por la interventoría y de la respectiva factura o cuenta de cobro.

Nota: los pagos mensuales no excederán el porcentaje de avance de obra del periodo del pago aplicado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del periodo facturado o avance de obra real, según sea el caso.

El valor entregado como anticipo será amortizado en cada pago hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y descontado en un porcentaje igual o mayor, al entregado a título de anticipo. Se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra, el presupuesto presentado por el CONTRATISTA aprobado por la Interventoría y avalado por el Supervisor

- b) El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Etapa 2, se pagará una vez se tenga el valor total de las actas de corte, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y se haya liquidado el contrato previa suscripción del acta de recibo final de las actividades realizadas por el contratista y recibidas a satisfacción de la interventoría y de ENTerritorio con la entrega de los documentos señalados en este documento, en el contrato, en el proceso de selección, así como de la aprobación o actualización de las garantías correspondientes, señaladas en el anexo "ESQUEMA DE GARANTÍAS Y SEGUROS" del presente documento.

10.3 REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Todos los documentos de pago deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría en los formatos que se suministren para el efecto.

- b. El CONTRATISTA debe presentar informes de avance de obras, aprobados por la interventoría.
- c. El CONTRATISTA acreditará a la Interventoría y a ENTerritorio el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- d. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro según correspondan, o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.
- e. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

NOTA 1: Entregar al intervisor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la cuenta de cobro.

NOTA 3: ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

10.4 SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por **precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por **EL CONTRATISTA** y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos para el respectivo ítem según los precios ofertados por el contratista y aceptados por ENTerritorio.

El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

10.5 ANTICIPO

Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto desde el punto de vista técnico y económico, el número de frentes que debe implementar el Contratista desde el inicio de la ejecución, las condiciones de accesibilidad al proyecto, los gastos en materiales, y acogiendo lo estipulado en el Artículo 24 del Manual de Contratación MDI 720 - ENTerritorio, el Grupo de Planeación Contractual consideró conveniente y oportuno establecer para la ejecución del proyecto, un anticipo del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la Etapa 2.

El **Contratista** debe constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar el manejo de estos, y que se apliquen exclusivamente a la ejecución de la Etapa correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el **CONTRATISTA**.

NOTA 1: En el evento que el **CONTRATISTA** al momento de la presentación de la oferta manifieste que por sus condiciones financieras no requiere y prescinde del anticipo definido en este numeral, debe demostrar el capital de trabajo de acuerdo con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

NOTA 2: Como requisito para el desembolso del anticipo se deberá contar con la aprobación de los planos de detalle definitivos y el informe final, resultantes de la ETAPA 1.

NOTA 3: El anticipo se amortizará del importe de cada estimación mensual de trabajos ejecutados en la ETAPA 2 que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser un porcentaje igual o mayor, al entregado a título de anticipo. Es decir, la amortización del cien por ciento (100%) de anticipo, debe lograrse antes de superar el noventa por ciento (90%) de avance de obra, dado que el pago del diez por ciento (10%) restante, es contra liquidación del contrato.

NOTA 4: Los rendimientos financieros que sean generados por los recursos del anticipo deberán ser transferidos a la cuenta en que ENTerritorio maneja los recursos para el desarrollo de este proyecto, una vez amortizado el valor entregado por este concepto previo descuento de los gastos financieros derivados de dichos rendimientos. EL CONTRATISTA deberá remitir copia del correspondiente recibo de consignación.

10.5.1. REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO

Para el desembolso del anticipo, se requiere previamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de pago y adicionalmente los siguientes:

- a. Aprobación de ENTerritorio de la póliza de entrega por EL CONTRATISTA.
- b. Suscripción de la totalidad de actas de inicio.
- c. La acreditación por parte del CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- d. Aprobación por parte de la interventoría del cronograma de obra.
- e. Aprobación por parte de la interventoría del plan de manejo e inversión del anticipo, en el cual se contemple los tiempos e inversiones de conformidad con las cuales se ejecutará el anticipo.
- f. Constitución por parte del CONTRATISTA, en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la fiducia o del patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, previa aprobación expresa por parte del ordenador de gasto de ENTerritorio del contrato respectivo, en el cual deberá establecerse de manera expresa que el beneficiario del mismo será ENTerritorio.

10.5.2. REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

- a. EL CONTRATISTA deberá invertir en forma directa y de manera inequívoca el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión.

ENTerritorio no aceptará como gasto amortizable de anticipo los relacionados con la legalización del contrato (pólizas, etc).

- b. **El anticipo se manejará a través de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, el cual deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo a éste, necesitan la firma o autorización del CONTRATISTA y la del Interventor.**

- c. **El costo de la comisión fiduciaria será cubierto totalmente por EL CONTRATISTA.**

- d. El anticipo debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión del mismo aprobado por ENTerritorio, el cual deberá ajustar a los porcentajes indicados en la oferta.
- e. EL CONTRATISTA debe permitirle a la interventoría, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos.
- f. EL CONTRATISTA deberá rendir a la interventoría un informe mensual de gastos contra la cuenta, incluyendo los soportes de los mismos (según el manual de Interventoría) y anexando copia del extracto de dicha cuenta.
- g. En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución de las obras.
- h. Los rendimientos financieros que sean generados por los recursos del anticipo deberán ser transferidos a la cuenta en que ENTerritorio maneja los recursos para el desarrollo de este proyecto, **una vez amortizado el valor entregado por este concepto previo descuento de los gastos financieros derivados de dichos rendimientos.** EL CONTRATISTA deberá remitir copia del correspondiente recibo de consignación.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

11. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

El análisis de riesgos del proceso de selección se encuentra adjunto al presente documento.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

12. GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.1.5 - **Garantía de seriedad de la oferta** del presente documento.

12.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de la obra	50% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
Anticipo	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más

NOTA 1: El tiempo máximo para presentar la garantía de cumplimiento ante ENTerritorio, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la CARATULA de la PÓLIZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:
“SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

EL ANTERIOR TEXTO DEBE INCLUIRSE EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

NOTA 3: La aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

12.3. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 30% del valor del contrato.

12.4. SEGUROS DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación:

12.4.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

AMPARO	LÍMITE ASEGURADO
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal	50% del límite asegurado
Responsabilidad civil por bienes bajo cuidado, tenencia y control	50% del límite asegurado
Vehículos propios y no propios	50% del límite asegurado
Operaciones de transporte, cargue y descargue	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipo	Sin Sublímite
Propiedades adyacentes y/o estructuras existentes	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por gastos médicos	\$50 Millones de pesos por persona \$200 Millones de pesos por evento
Responsabilidad civil por contaminación accidental	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 30% del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación (según Aplique).

NOTA 1: El tiempo máximo para presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual ante ENTerritorio, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago.

NOTA 3: La aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

PROYECTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

13. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

13.1. INTERVENTORÍA

La interventoría es ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor debe desempeñar las funciones previstas en el MMI002 MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, que se encuentre vigente, y las descritas en el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA de ENTerritorio.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO

	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
A	Publicación de estudios previos y Proyecto de Reglas de Participación.	31 DE DICIEMBRE DE 2020	ENTerritorio - Página web www.enterritorio.gov.co
B	Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Reglas de Participación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la publicación de los estudios previos y del Proyecto de Reglas de Participación	Correo Electrónico del proceso procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co
C	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Reglas de Participación.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la terminación del plazo para formular observaciones.	ENTerritorio - Página web www.enterritorio.gov.co
D	Acta de Apertura y Publicación de las Reglas de Participación	12 DE ENERO DE 2021 (DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL ANTERIOR)	SECOP II
E	Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura y publicación de Reglas de Participación	SECOP II
F	Respuesta a las observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	SECOP II
G	Presentación Ofertas	22 DE ENERO DE 2021 HORA: 02:00 P.M. (DENTRO DE LOS CUATRO (4) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL ANTERIOR)	SECOP II
H	Acta de Cierre	Dentro del día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del término para presentar ofertas.	SECOP II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
I	Verificación de Cumplimiento de Requisitos Habilitantes, Solicitud de Aclaraciones o Subsanaciones.	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al término para presentar ofertas	SECOP II
J	Término Para Presentar las Aclaraciones.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término que antecede	SECOP II
K	Publicación Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar aclaraciones	SECOP II

	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
L	Plazo para Presentar Observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de Publicación del Informe de Evaluación	SECOP II
M	Publicación Informe de respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de Observaciones al Informe de Evaluación	SECOP II
N	Evaluación de Oferta Económica y asignación de puntaje	Al día hábil siguiente al término de la publicación del Informe de respuesta a observaciones al informe de evaluación	SECOP II
Ñ	Publicación Informe de Recomendación	Al día hábil siguiente al término de la publicación del Informe de respuesta a observaciones al informe de evaluación	SECOP II
O	Acta de Selección o Declaratoria Desierta o Fallido y Publicación	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del Informe de Recomendación	SECOP II
CONTRATO			
P	Entrega documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del Acta de Selección.	SECOP II
Q	Elaboración Minuta	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de documentación por parte del contratista.	SECOP II
R	Suscripción del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a su comunicación	SECOP II
S	Aporte de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	SECOP II

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, ENTERRITORIO DARA RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.